De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos y del sector, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

A la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil por disposición gubernamental le corresponde la prestación de servicios aeronáuticos y, con carácter exclusivo, desarrollar y operar las ayudas requeridas para que la navegación en el espacio aéreo colombiano se efectúe con seguridad. Así mismo, le corresponde reglamentar y supervisar la infraestructura aeroportuaria del país, y administrar directa o indirectamente los aeropuertos de su propiedad y los de propiedad de la Nación. La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil debe propender por el cumplimiento del Reglamento Aeronáutico de Colombia en los aeropuertos bajo su administración garantizando su buen funcionamiento.

Actualmente la infraestructura lado aire del aeropuerto de Tibú ubicado en el departamento de Norte de Santander, presenta varios aspectos que poco a poco han venido deteriorando su condición. Aspectos tales como la señalización horizontal de pista se encuentra deficiente siendo ésta una ayuda visual de gran importancia para tripulaciones. Al presente, se tienen quejas y reportes de usuarios y partes interesadas sobre la situación que se presenta y que pone en riesgo la seguridad aérea y operacional de las operaciones aéreas que a diario se desarrollan en este terminal aéreo. Para la importancia del aeródromo es necesario adelantar trabajos que nos permitan superar estas deficiencias encontradas en cumplimiento del RAC 14. Igualmente, dentro de los requisitos establecidos para el funcionamiento de los aeródromos civiles que están sujetos al control de la AERONAUTICA CIVIL, las disposiciones reglamentarias para su mantenimiento y para dar cumplimiento a requerimientos de autoridades aeronáuticas y operadores aéreos.

Teniendo en cuenta el diagnóstico actual y que la operación de las infraestructuras es continua, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil como responsable de la prestación del servicio a los usuarios y del cumplimiento de los estándares de seguridad operacional aeroportuaria, identifica la necesidad de contratar el presente mantenimiento, con el fin de realizar de forma permanente las actividades requeridas para responder a las necesidades de las infraestructuras y ejecute los correctivos inmediatos donde se presenten condiciones que restrinjan o limiten la efectiva prestación de los servicios a la operación aérea y a los diferentes usuarios.

La no actuación inmediata sobre la corrección del problema puede generar gran dificultad en el desarrollo de las operaciones aéreas. Dada entonces, la importancia de solventar esta necesidad, se requiere adelantar los trabajos que nos permitan superar estas deficiencias encontradas. Lo anterior; conforme a lo establecido en el artículo 2° de La Ley 336 de 1996 “La seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios, constituye prioridad esencial en la actividad del Sector y del Sistema de Transporte.” y en su Artículo 3º:“Para los efectos pertinentes, en la regulación del transporte público las autoridades competentes exigirán y verificarán las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad requeridas para garantizarle a los habitantes la eficiente prestación del servicio básico y de los demás niveles que se establezcan al interior de cada Modo, dándole prioridad a la utilización de medios de transporte masivo. (…)”.

Este proyecto se encuentra alineado con las políticas del Plan de Acción de la Entidad específicamente al objetivo de lograr que la infraestructura, los servicios aeroportuarios, de navegación aérea y la intermodal, cuenten con capacidad y eficiencia para atender el crecimiento de la demanda del sector en un contexto ambientalmente sostenible.

2. OBJETO

63500C1367 REALIZAR SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL LADO AIRE EN EL AEROPUERTO DE TIBU.

2.1 CÓDIGOS UNSPSC

El futuro contrato del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

2.2 CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA

SI	X
NO	

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas detalladas de la contratación se encuentran definidas en el Formato 8A “Especificaciones Técnicas”

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad aplicable al presente proceso de selección es:

MODALIDAD DE SELECCIÓN		Marcar con una X
Licitación Pública	Licitación Pública – Obra Pública	
	Licitación pública (Diferente a Obra Pública)	
	Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa	
Selección Abreviada	Subasta inversa presencial	
	Subasta inversa electrónica	

	De menor cuantía	**X**
	Por Acuerdo Marco de Precios	
	Por Bolsa de Productos	
Concurso de Méritos	Concurso de méritos abierto	
	Concurso de méritos con precalificación	
Mínima Cuantía	Grandes Superficies	
	Mínima Cuantía	
Contratación Directa	Urgencia manifiesta	
	Contratación de empréstitos	
	Contratos o convenios interadministrativos	
	Para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Cuando no exista pluralidad de oferentes	
	Para el arrendamiento o adquisición de inmuebles	
	Urgencia manifiesta	

3.1 Proceso Cobijado por un Acuerdo Marco de Precios

SI	
NO	**X**

4. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Teniendo en cuenta el alcance del objeto y actividades a ejecutar, el tipo de contrato a suscribir es:

Tipología		**Marcar con una X**
Prestación de servicios		
Consultoría	Interventoría	
	Supervisión	
	Estudios y/o diseños	
Obra pública		**X**
Compraventa		
Suministro		
Seguros		
Arrendamiento		
Otro		
Orden de Compra	Compraventa	
	Prestación de Servicios	
	Suministro	
	Seguros	
	Otro	

4.1 DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.

Prefactibilidad / factibilidad/diseños a detalle: Indique y describa el estado de maduración técnica de la contratación teniendo en cuenta las definiciones señaladas en el artículo 12 de la Ley 1682 de 2013:

Fase	Marcar con una X
Fase I	
Fase II	
Fase III	X

Estado de madurez del proyecto: NO APLICA

Gestión Predial (NO APLICA)

Gestión de licencias, aprobaciones, permisos o autorizaciones (NO APLICA)

4.2 **DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO:** NO APLICA

4.2.1 CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE BIENES EN EL ALMACÉN: NO APLICA

5. VISITA: NO APLICA

5.1 Objetivo de la Visita

5.2 Dinámica de la Visita

6. ESTUDIO DEL SECTOR

6.1.1 ASPECTOS GENERALES:

Con el presente documento, y siguiendo la guía para elaboración de estudios del sector Versión G-EES-02; La Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil UAEAC da cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, a saber: “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”. Esto con el fin de continuar con las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, confirmando una vez más el compromiso de la Aeronáutica Civil con la transparencia. Además, pretende orientar la función de compra de bienes, obras y servicios de la entidad de una forma eficiente; y con ello obtener el mayor número de ofertas racionales, que permitan cubrir las demandas de la entidad frente a cantidad y calidad.

PLANIFICACIÓN

La Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – UAEAC -, es la entidad del Ministerio de Transporte que tiene la responsabilidad de la gestión y regulación del modo aéreo; esto incluye todos los aeropuertos del país y de la infraestructura aeronáutica, sin perjuicio de que estos sean administrados y operados por el sector privado, además de la planificación aeroportuaria.

Dentro de los ejes temáticos del Plan Estratégico de la AEROCIVIL visión 2030, se encuentra objetivos estratégicos:

• Institucionalidad: Consolidar los roles de autoridad, de prestación del servicio y de investigación de accidentes para dinamizar el crecimiento del transporte aéreo, contribuyendo así a la aviación civil colombiana.

• Conectividad: Desarrollar políticas públicas y estrategias que fortalezcan el factor de productividad del transporte aéreo y estimulen los servicios para el crecimiento de la aviación civil en Colombia.
• Infraestructura y sostenibilidad ambiental: Lograr que la infraestructura, los servicios aeroportuarios, de navegación aérea y la intermodalidad, cuenten con capacidad y eficiencia para atender el crecimiento de la demanda del sector en un contexto ambientalmente sostenible.

• Seguridad Operacional y de la Aviación civil: Posicionar a Colombia como el país con el mayor nivel de implementación efectiva de estándares y mejores prácticas en seguridad operacional (safety), seguridad de la aviación civil (security) y facilitación, en un entorno de confianza y de cultura justa en compañía del sector.

Para el logro de los objetivos propuestos la AEROCIVIL emprendió desde el inicio de la vigencia 2018 la reformulación de los proyectos de inversión, pensados para cumplir la visión 2030: Movilizar 100 millones de pasajeros y duplicar el transporte de carga en un entorno institucional claro, competitivo, conectado, seguro y sostenible, soportado en una infraestructura renovada, una industria robustecida y un talento humano de excelencia.

Con el presente proceso encaminado a **REALIZAR SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL LADO AIRE EN EL AEROPUERTO DE TIBU.**, Se ejecutarán actividades de mantenimiento, en la infraestructura lado aire del mencionado Aeropuerto.

ASPECTOS ECONÓMICOS:

La economía del país se divide en sectores de acuerdo con los procesos productivos así: Sector Primario o Sector Agropecuario, Sector Secundario o Sector Industrial y Sector Terciario o Sector de Servicios. Las actividades para contratar se pueden considerar actividades inmersas y/o asociadas al sector de la construcción dentro del sector secundario de la economía. En cuanto han sido identificadas como actividades de mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria.

En Colombia según estudio realizado por CAMACOL, el PIB de la construcción, está compuesto por dos grandes ramas de la actividad económica: La primera está relacionada con los trabajos de construcción de edificaciones, que agrupa el valor agregado de la construcción de edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales,

reparación de edificios y mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción. La segunda rama se compone de los trabajos asociados con la ingeniería civil, que abarca la construcción de carreteras, vías férreas, puertos, Aeropuertos y tuberías.

Agentes o Participantes Del Sector:

En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, entre otras; de las cuales se destacan:

- Ministerio de transporte.
- Instituto Nacional de Vías- INVIAS
- Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – AEROCIVIL
- Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
- Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.
- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
- Departamento Nacional De Planeación – DNP
- Agencia Nacional de Licencias ambientales – ANLA.
- Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.
- Secretarías de Planeación
- Curadurías Urbanas Cámara Colombiana de la Construcción – CAMACOL.
- Cámara Colombiana de Infraestructura
- Asociación De Productores De Concreto – ASOCRETO
- Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural – ACIES.
- Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA
- Sociedad Colombiana de Arquitectos
- Sociedad Colombiana de Ingenieros
- Asociación Colombiana de Constructores
-

Comportamiento Macroeconómico:

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) publicó en el mes de agosto del año 2026, su boletín técnico correspondiente al II trimestre de 2026 se informa que en el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto (PIB), en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II

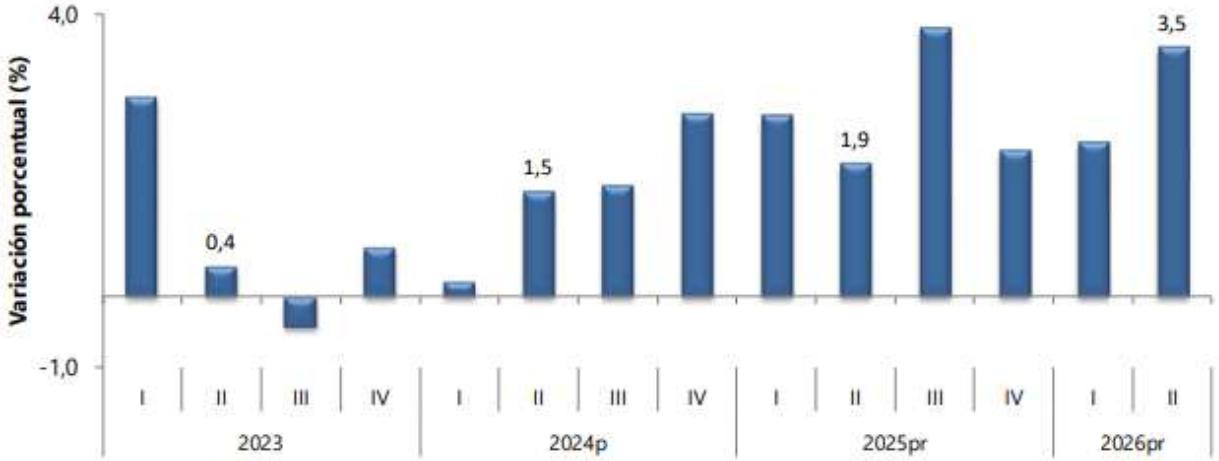

Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

Producto Interno Bruto Fuente: *https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica*
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Valor agregado por actividad económica; Fuente: DANE, *https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica*

Teniendo en cuenta que el proyecto se pretende desarrollar en el municipio de **Tibú** ubicado en el departamento de **Norte de Santander**, se hace necesario hacer un análisis sobre el departamento. En el boletín técnico entregado por el DANE con fecha de 03 de julio de 2026, para el año 2025pr el PIB del departamento de Norte de Santander fue de 30.133 miles de millones de pesos:

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2025pr

Departamento	2025pr	Departamento	2025pr
COLOMBIA	**1.852.670**	Norte de Santander	30.133
Bogotá D.C.	471.209	Nariño	28.593
Antioquia	277.082	Magdalena	26.858
Valle del Cauca	180.903	Casanare	23.660
Santander	119.032	La Guajira	17.756
Cundinamarca	117.005	Quindío	16.075
Atlántico	82.326	Sucre	15.230
Bolívar	66.547	Arauca	9.403
Meta	55.914	Chocó	8.507
Boyacá	48.823	Caquetá	7.568
Tolima	40.975	Putumayo	6.358
Cauca	33.902	San Andrés y Providencia*	2.742
Córdoba	33.639	Guaviare	1.540
Huila	32.125	Amazonas	1.453
Risaralda	31.644	Vichada	1.325
Caldas	31.615	Guainía	672
Cesar	31.535	Vaupés	520

Producto Interno Bruto por departamento, Miles de millones de pesos a precios corrientes 2025pr; Fuente DANE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-departamentales

Para 2025 pr, el PIB nacional es 1.852.670 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 471.209 y 277.082 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Vaupés y Guainía con 520 y 672 miles de millones de pesos, respectivamente.

Adicionalmente, el PIB de Norte de Santander por habitante fue de 17,6 millones de pesos, frente a un PIB por habitante inferior al nacional que fue de 34,9 millones de pesos.

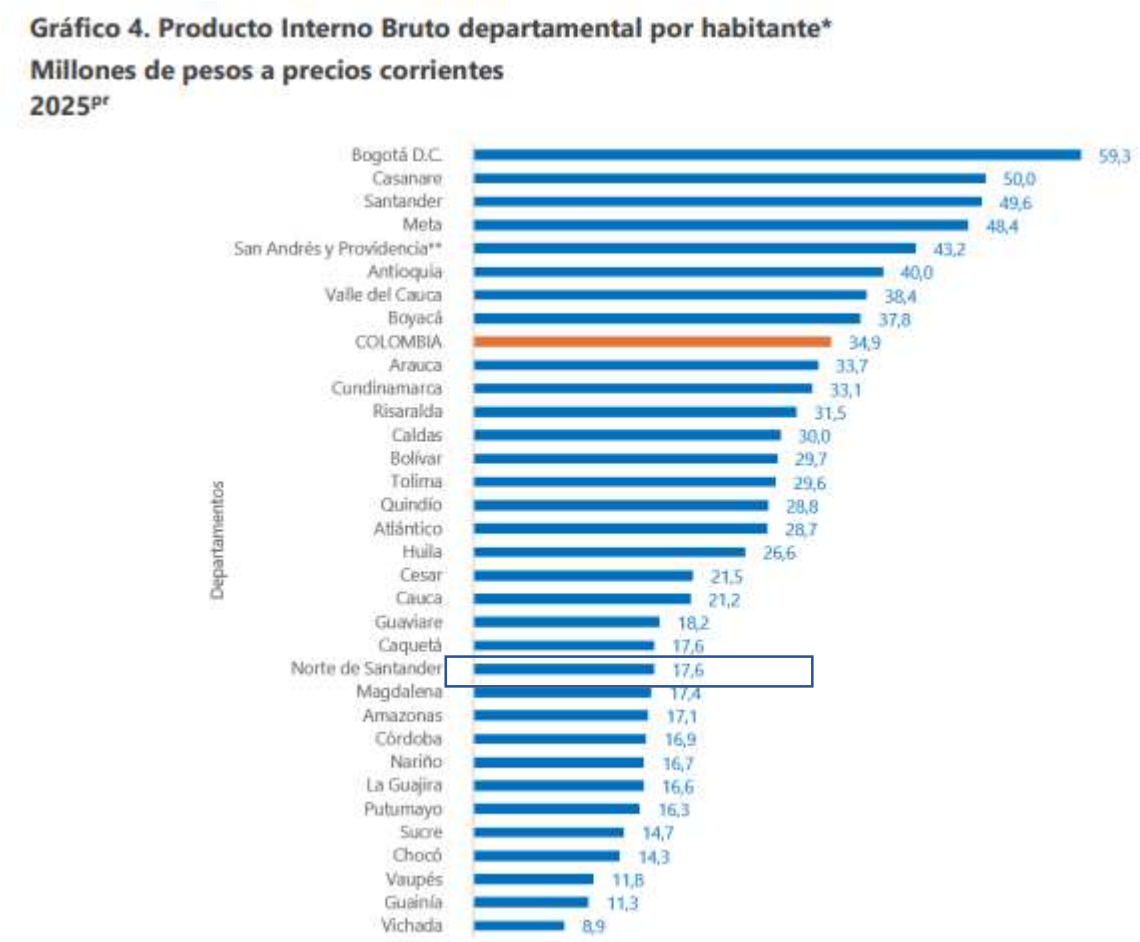

Producto Interno Bruto PIB Departamental por habitante. Millones de pesos a precios corrientes 2025 pr.
Fuente DANE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-departamentales

COMPORTAMIENTO MICROECONOMICO:

Sector de la Construcción

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	**2,2**	**-1,5**	**6,4**

Construcción, Tasas de crecimiento en volumen1, Primer trimestre 2025pr, Fuente: DANE: *https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica*

IPC - VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 6,29% en comparación con septiembre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos (5,63%), Transporte (5,27%), Recreación y

cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026

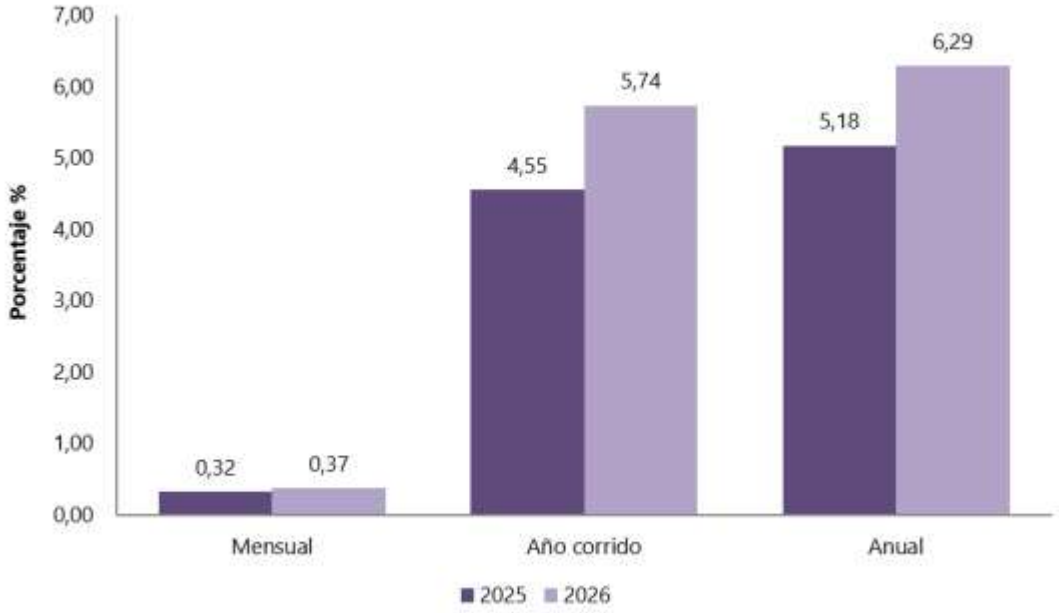

Fuente: DANE, IPC.

IPC Variaciones Total Nacional Septiembre 2025 – 2026. Fuente, DANE: *https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica*

INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (IPOC) II TRIMESTRE DE 2026

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son importantes en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la toma de decisiones de las autoridades y del público en general.

De acuerdo con lo anterior, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en su interés de extender sus fronteras temáticas, en el año 2018 consolidó la metodología para el cálculo del Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC) con el propósito de conocer el comportamiento trimestral de la producción de las obras de ingeniería civil, a partir del seguimiento de los proyectos en ejecución a nivel nacional, directamente desde los avances del proceso productivo de la obra. De esta manera, el indicador se enfoca en cuantificar la producción del subsector de obras civiles, siguiendo el principio

de causación, fortaleciendo así el cálculo de los indicadores coyunturales y de los agregados económicos como el Producto Interno Bruto Sectorial (PIB).

El cálculo del IPOC se realiza para cada uno de los grupos de obra según la clasificación central de productos (CPC V2.1 A.C): 530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles; 530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos); 530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas; 530204 Construcciones en minas y plantas industriales y 530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil. En este sentido, las variables calculadas son el índice total nacional, por grupos de obra y 15 subclases, variaciones y contribuciones trimestrales, anuales, año corrido y doce meses

Gráfico 1. Variación anual, doce meses, año corrido y trimestral de la producción de obras civiles (precios constantes)
Total nacional
II trimestre de 2026Pr

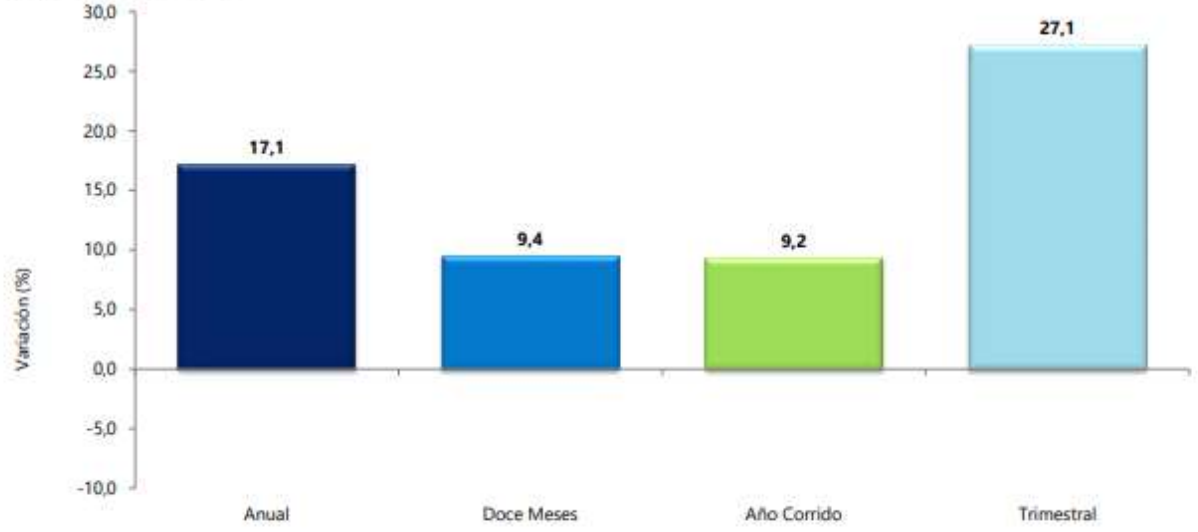

Variación anual, doce meses, año corrido y trimestral de la producción de obras civiles (precios constantes), Total nacional II trimestre de 2026pr. Fuente, DANE: *https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicador-de-produccion-de-obras-civiles-ipoc/indicador-de-produccion-de-obras-civiles-ipoc-informacion-historica*

VARIACIÓN ANUAL (II TRIMESTRE 2026PR / II TRIMESTRE 2025))

Durante el segundo trimestre de 2026, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 17,1%, frente al mismo trimestre de 2025.

Gráfico 2. Índice y variación anual de la producción de obras civiles
Total nacional - serie a precios constantes
2021 (I trimestre) – 2026 (II trimestrePr)

Índice y variación anual de la producción de obras civiles (precios constantes) Total nacional - serie a precios constantes 2021 (I trimestre) – 2026 (II trimestrePr). Fuente, DANE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicador-de-produccion-de-obras-civiles-ipoc/indicador-de-produccion-de-obras-civiles-ipoc-informacion-historica

El crecimiento de 17,1% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al segundo trimestre de 2025, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civilpresentó un aumento de 158,3% y sumo 13,6 p.p. a la variación anual a precios constantes; el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles registró un incremento en su producción anual de 18,7% y aportó 8,6 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual y el grupo de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) incrementó su producción en 43,0% y aportó 3,0 p.p. a la variación anual (17.1%).

En contraste, el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas, contrajo su producción en 18,9% y restó 2,6 p.p. a la variación anual; así mismo, el grupo de Construcciones en minas y plantas industriales contrajo su producción en 22,7% y restó 5,6 p.p. a la variación anual.

Cuadro 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción
Total nacional
II trimestre de 2026Pr / II trimestre 2025

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	**17,1**	**17,1**
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	158,3	13,6
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	18,7	8,6
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	43,0	3,0
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-18,9	-2,6
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	-22,7	-5,6

Fuente: DANE, IPOC.

Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción Total nacional I Iv trimestre de 2026Pr / II trimestre 2025: Fuente: DANE: *https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicador-de-produccion-de-obras-civiles-ipoc/indicador-de-produccion-de-obras-civiles-ipoc-informacion-historica*

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL A PRECIOS CONSTANTES POR PRODUCTO, 15 SUBCLASES CPC VERSIÓN 2.1 A.C (II trimestre 2026Pr / II trimestre 2025))

Las variaciones anuales a precios constantes y contribuciones al total nacional y a los cinco grupos de obras civiles de cada una de las 15 subclases enmarcadas en la CPC versión 2.1 actualizada para Colombia. Se evidencia que 9 de las 15 subclases presentaron incrementos en su producción con respecto al mismo trimestre del año anterior, mientras que 6 subclases registraron descensos en su producción.

Tabla 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de producto (15 subclases)
Total nacional
II trimestre 2026Pr / II trimestre 2025

	Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación anual total (pp)	Contribución a la variación anual del grupo (pp)
	TOTAL INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRA CIVILES	**17,1**	**17,1**	
S3211 - S3212	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles	20,1	8,6	18,5
S3213	Pistas de aterrizaje	134,1	0,4	0,9
S3221	Puentes y carreteras elevadas	-29,5	-0,9	-1,9
S3222	Túneles	155,7	0,5	1,1
Total 530201	**Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles**	**18,7**	**8,6**	
S3231 - S3233	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	25,3	1,4	20,6
S3232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	37,0	0,4	5,3
S3234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	379,9	1,2	17,2
Total 530202	**Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)**	**43,0**	**3,0**	
S3241	Tuberías de larga distancia	-36,4	-1,0	-7,4
S3242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	14,7	0,5	3,8
S3252	Cables locales y obras conexas	-27,6	-0,9	-6,2
S3253 - S3251	Alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	-29,1	-1,2	-9,0
Total 530203	**Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas**	**-18,9**	**-2,6**	
S3261	Construcciones en minas	-11,1	-1,2	-4,8
S3262	Centrales eléctricas	-31,6	-4,4	-17,9
Total 530204	**Construcciones en minas y plantas industriales**	**-22,7**	**-5,6**	
S3270	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	79,4	0,9	11,0
S3290	Otras obras de ingeniería civil	170,9	12,7	147,3
Total 530205	**Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil**	**158,3**	**13,6**	

Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de producto (15 subclases) Total nacional II trimestre de 2026Pr / II trimestre 2025: Fuente: DANE: *https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicador-de-produccion-de-obras-civiles-ipoc*

El incremento en la producción anual de las obras civiles a precios constantes de 17,7% con respecto al segundo trimestre de 2025, está explicado por las subclases de la siguiente manera:

En el grupo 530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles, la subclase carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles presentó una variación en su producción de 20,1% y sumó 8,6 p.p. a la variación anual total y 18,5 p.p. a la variación anual del grupo. Por su parte, túneles presentó un incremento en su producción con respecto al II trimestre de 2025 en un 155,7% y aportó 0,5 p.p. a la variación anual total y 1,1 p.p. a la variación

anual del grupo y finalmente la subclase pistas de aterrizaje presentó una variación en su producción de 134,1% y sumó 0,4 p.p. a la variación anual total y 0,9 p.p. a la variación anual del grupo.

En el grupo 530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), la variación del grupo fue positiva (43,0%), la subclase acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos presentó una variación en su producción de 25,3% y sumó 1,4 p.p. a la variación anual total y 20,6 p.p. a la variación anual del grupo. De otro lado, la subclase puertos, vías navegables e instalaciones conexas presentó una variación en su producción de 37,0% y sumó 0,4 p.p. a la variación anual total y 5,3 p.p. a la variación anual del grupo. Finalmente, la subclase sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones presentó un incremento en su producción con respecto al II trimestre de 2025 en un 379,9% y aportó 1,2 p.p. a la variación anual total y 17,2 p.p. a la variación anual del grupo.

Para el grupo 530203, Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas la variación del grupo fue negativa (18,9%). La subclase tuberías de larga distancia presentó una variación negativa en su producción de 36,4% y restó 1,0 p.p. a la variación anual total y -7,4 p.p. a la variación anual del grupo. Por otro lado, la subclase cables locales y obras conexas también registró disminución en su producción en 27,6% y la subclase alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales disminuyó su producción en 29,1%. Se resalta la única subclase positiva obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) que presentó un incremento de 14,7% en su producción y sumó 0,5 p.p. a la variación anual total y 3,8 p.p. a la variación anual del grupo.

Por parte de las subclases que conforman el grupo 530204 Construcciones en minas y plantas industriales presentaron los siguientes comportamientos negativos con respecto al segundo trimestre de 2025: la subclase central eléctricas disminuyó su producción en 31,6% y restó 4,4 p.p. a la variación anual total y 17,9 p.p. a la variación anual del grupo. Así mismo, construcciones en minas presentó una disminución en su producción de 11,1% y restó 1,2 p.p. a la variación anual total y 4,8 p.p. a la variación anual del grupo.

Con respecto al grupo 530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil, la subclase otras obras de ingeniería civil presentó una variación de 170,9% con respecto al segundo trimestre de 2025 y aportó 12,7 p.p. a la variación anual total y 147,3 p.p. a la variación anual del grupo; por su parte, la subclase instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento, incrementó su producción en 79,4% y sumó 0,9 p.p. a la variación anual total y 11,0 p.p. a la variación anual del grupo.

INDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (ICOCIV)

En agosto de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,03%, en comparación con julio de 2026. Una de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicó por encima del promedio nacional (0,03%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,73%).

Por otra parte, las agrupaciones: Construcciones en minas y plantas industriales (-0,26%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (-0,82%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (-0,92%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (-1,15%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Gráfico 1. Variación mensual del ICOCIV según agrupaciones CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Agosto 2026

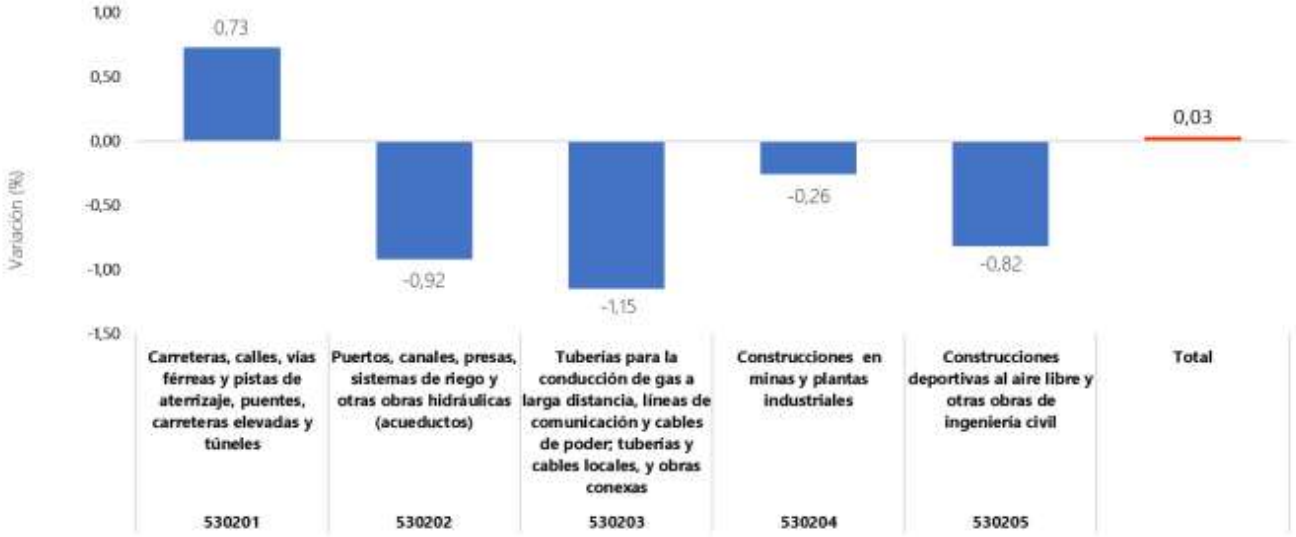

Fuente: DANE, ICOCIV.

Variación mensual del ICOCIV según agrupaciones CPC V 2.0 A.C. Total nacional agosto 2026. Fuente, DANE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv

Por subclases CPC, al comparar agosto de 2026 con julio de 2026, las mayores variaciones positivas se evidenciaron en: Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles (0,88%) y Pistas de aterrizaje (0,48%). En cuanto las subclases que presentaron las mayores variaciones negativas se encontraron en: Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (-3,47%), Cables locales y obras conexas (-3,11%) y Otras obras de ingeniería civil (-1,01%).

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.
Total nacional
Agosto 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,73	0,41
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	-0,92	-0,05
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	-1,15	-0,22
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	-0,26	-0,02
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	-0,82	-0,08
	Total	**100**	**0,03**	**0,03**

Fuente: DANE, ICOCIV.

Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total. Total, nacional Agosto (2026): Fuente: DANE: *https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv*

Los mayores aportes a la variación mensual del ICOCIV (0,03%), se ubicaron en las tipologías: vías interurbanas, vías urbanas y transporte masivo los cuales sumaron 0,45 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 2. ICOCIV. Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Agosto 2026

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2026	2026
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	0,88	0,43
53212	Ferrocarriles	0,58	-0,47	0,00
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	0,48	0,00
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	-0,19	0,00
53222	Túneles	3,09	-0,70	-0,02
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	-0,52	-0,02
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	-0,14	0,00
53233	Represas	0,03	-0,42	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	-3,47	-0,03
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	-0,23	-0,01
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	-0,17	-0,01
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	-0,39	-0,02
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	-3,11	-0,18
53261	Construcciones en minas	4,91	-0,23	-0,01
53262	Centrales eléctricas	4,58	-0,31	-0,01
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	-0,21	0,00
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	-1,01	-0,07
	Total	**100**	**0,03**	**0,03**

Fuente: DANE, ICOCIV.

Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C. Total nacional Agosto2026. Fuente, DANE: *https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv*

Variación y contribución mensual por tipología de obra (46 obras)

Al comparar agosto de 2026 con julio de 2026 y según tipología de obra, las mayores variaciones positivas se presentaron en: vías interurbanas (1,83%), ciclorrutas (1,61%) y telefonía móvil (0,98%). Por su parte, las mayores variaciones mensuales negativas, según tipología de obra, se observaron en: construcción de líneas de media y baja tensión (-3,59%), sistemas de riego (-3,47%) y redes urbanas de gas (-2,30%)

Gráfico 2. ICOCIV. Mayores variaciones mensuales positivas, según tipología de obra
Total nacional
Agosto 2026

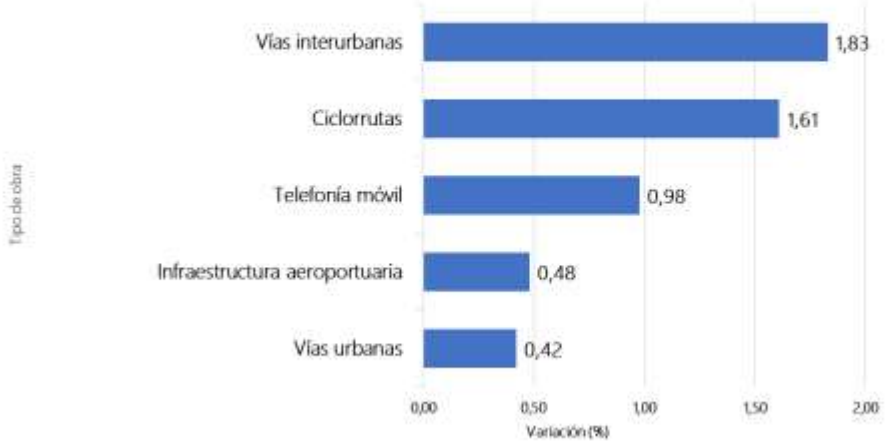

Fuente: DANE, ICOCIV.

Mayores variaciones mensuales, según tipología de obra Total nacional Agosto 2026 Fuente: DANE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicador-de-produccion-de-obras-civiles-ipoc/indicador-de-produccion-de-obras-civiles-ipoc-informacion-historica

Gráfico 3. ICOCIV. Mayores variaciones mensuales negativas, según tipología de obra
Total nacional
Agosto 2026

Fuente: DANE, ICOCIV.

Menores variaciones mensuales, según tipología de obra Total nacional Agosto 2026, Fuente: DANE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicador-de-produccion-de-obras-civiles-ipoc/indicador-de-produccion-de-obras-civiles-ipoc-informacion-historica

Por grupos de costos, en agosto de 2026, las mayores variaciones positivas de precio con respecto a julio de 2026 se presentaron en: maquinaria (0,27%), mano de obra (0,14%) y equipos (0,06%).

Tabla 3. ICOCIV Variación y contribución mensual según grupos de costos
Total nacional
Agosto 2026

Grupo	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
		2026	2026
Materiales	51,31	-0,01	-0,01
Herramienta Menor	2,14	0,04	0,00
Maquinaria	12,71	0,27	0,03
Equipos	6,18	0,06	0,00
Mano de obra	16,89	0,14	0,03
Transporte	8,89	0,00	0,00
Equipos especiales para obra	1,89	-1,28	-0,02
Total	**100**	**0,03**	**0,03**

Fuente: DANE, ICOCIV.

Variación y contribución mensual según grupos de costos Total nacional Agosto 2026, Fuente: DANE: *https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv*

6.1.1.1 EVOLUCION DEL SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE EN COLOMBIA:

Dentro las variables económicas que tienen relevancia en el desarrollo del presente proceso se considera el comportamiento del SMMLV, como un factor importante toda vez que tiene una incidencia directa en los costos y gastos en que incurre el contratista para la ejecución del contrato, por ejemplo: la prestación del servicio asistida y el transporte.

La constitución creo la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales y es la encargada de fijar el salario mínimo y está integrada por representantes del Gobierno, de los empleadores y de los trabajadores.

Para establecer el salario mínimo se tiene en cuenta, entre otros, la meta de inflación para el año siguiente, la productividad acordada por el Comité tripartita que coordina el Ministerio del Trabajo, la contribución de los salarios al ingreso de la Nación, el incremento del Producto Interno Bruto. La inflación real del año que culmina, el Índice de Precios al Consumidor (IPC), la especial protección constitucional del trabajo, la necesidad de mantener una remuneración mínima vital y móvil, la función social de la empresa, los objetivos constitucionales de la dirección general de la economía a cargo del Estado, especialmente el de "asegurar que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso a los bienes y servicios básicos.

Evolución del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en los últimos diez años	Monto Mensual
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	$689.455
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	$737.717
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	$781.242
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	$828.116
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	$877.802
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	$908.526
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	$1.000.000
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	$1.160.000
Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	$1.300.000
Enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2025	$1.423.500
Enero 1 de 2026 a diciembre 31 de 2026	$1,750,905.00

6.1.2 ASPECTOS TÉCNICOS:

Los detalles de los requerimientos técnicos 63500C1367 REALIZAR SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL LADO AIRE EN EL AEROPUERTO DE TIBU, están relacionados en el Formato 8A. Especificaciones y anexo técnico. Cabe resaltar que los aspectos técnicos se han desarrollado teniendo en cuenta las necesidades requeridas de acuerdo con este proceso (ver. Formato 8A. Especificaciones y anexo técnicos).

REGULATORIO:

Es esta sección solo se retomará los requisitos legales que rigen la industria de la construcción; ya que las demás normas que aplican a las empresas que pretenden realizar actividades económicas en Colombia son abordadas en los requisitos habilitantes y en la sesión de acuerdos internacionales.

La Aeronáutica Civil, destaca el siguiente compendio de normas en sus procesos de construcción, mantenimiento y/o adecuación de infraestructura aeroportuaria Para atender a las necesidades legislativas y el cumplimiento de la normatividad vigente, a continuación, se menciona la normatividad más importante relacionada con el objeto del presente proyecto.

NORMATIVIDAD PARA INFRAESTRUCTURAS AEROPORTUARIAS	
1	Ley 400 de 1997 - Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistente.
2	Ley 1229 de 2008- Por la cual se modifica y adiciona la Ley 400 del 19 de agosto de 1997.
3	NSR-2010 - Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes.
4	Las resoluciones expedidas por la "Comisión Asesora Permanente del Régimen de Construcciones Sismo Resistentes" - Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y creada por el Artículo 39 de la Ley 400 de 1997.
5	RETIE - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE- Ministerio de Minas.
6	RETILAP - Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público.
7	Acuerdo 323 de 2088, por el cual se autoriza la inclusión del estándar único de construcción sostenible en el CCDC.
8	NTC 4143 Accesibilidad de las personas al medio físico.

9	NTC 1867 Y 1868 sistema contra incendio.
10	Reglamento Aeronáutico de Colombia - RAC14
11	NFPA - National Fire Protection Administration.
12	ASTM - American Society for Testing Materials.
13	Estándares internacionales actuales, tales como AABC, ACGIH, AMCA, ANSI, ARI, ASME, IAI, OSHA, SMACNA, así como los reglamentos y normas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente y Protección Social, y la secretaría Distrital de Ambiente.
14	Normas de la Federal Aviation Administración FAA (USA), en particular las circulares de asesoramiento AC 150 relacionadas con procedimientos normalizados de mantenimiento y materiales para infraestructura lado aire.
15	ISO/IEC 11801. The international Organization for Standardization/the international Electrotechnical Commission.
16	Specifies generic cabling for use within commercial premises. Single or multiple.
17	ANSI/TIA-568-C.0 Generic Telecommunications Cabling for Customer Premises.
18	ANSI/TIA Building Automation Systems Cabling Standard for Commercial Buildings.
19	Norma Técnica Colombiana - NTC 1500
20	Decreto 2041 de 2014, por el cual se reglamente el título VIII de la Ley 99 de 1993; sobre licencias ambientales
21	Ley 1682 de 2013, Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.
22	Resolución 0799 - 2021, por la cual se modifica la Resolución 0330 de 2017.
23	Resolución 0844 - 2018, por la cual se establecen los requisitos técnicos para los proyectos de agua y saneamiento básico de zonas rurales que se adelanten bajo los esquemas diferenciales definidos en el capítulo 1, del Título 7, parte 3, del libro 2 del Decreto 1077 de 2015.
24	Resolución 0115 - 2018, por la cual se modifica el artículo 19 de la resolución 0501 de 2017 - Por la cual se expiden los requisitos técnicos relacionados con composición química e información, que deben cumplir los tubos, ductos y accesorios de acueducto y alcantarillado, los de uso sanitario y los de aguas lluvias, que adquieran las personas prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, así como las instalaciones hidrosanitarias al interior de las viviendas y se derogan las resoluciones 1166 de 2006 y 1127 de 2007.
25	Resolución 0650 - 2017, por la cual se adiciona un artículo transitorio a la Resolución 0330 de 2017.
26	Resolución 0501 - 2017, por la cual se expiden los requisitos técnicos relacionados con composición química e información, que deben cumplir los tubos, ductos y accesorios de acueducto y alcantarillado, los de uso sanitario y los de aguas lluvias, que adquieren las personas prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, así como las instalaciones hidrosanitarias al interior de las viviendas y se derogan las Resoluciones 1166 de 2006 y 1127 de 2007.

Adicionalmente para el presente proceso son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en estos pliegos de condiciones y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del presente proceso de contratación.

El pliego de condiciones describe aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que La UAEAC, Considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. Es esta sesión solo se retomará los requisitos legales que rigen el sector de infraestructura ya que las demás normas que aplican a las empresas que pretenden realizar actividades económicas en Colombia son abordadas en los requisitos habilitantes y en la sesión de acuerdos internacionales.

Los contratistas o quienes aspiren a contratar con el estado, deberán respetar y estar al día con las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), conforme a lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas concordantes con la materia.

INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

De acuerdo con el Concepto C–539 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 establece las reglas sobre la promoción al desarrollo en la contratación estatal. Concretamente, modifica el contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, prescribiendo lo que se indica a continuación:

i) Encomienda, con carácter imperativo, al gobierno nacional definir las condiciones y los montos para que las entidades estatales – cualquiera sea su régimen contractual –, los patrimonios autónomos constituidos por aquellas y los particulares que administren recursos públicos efectúen convocatorias limitadas a mipymes en los procesos de contratación. Y agrega que estas convocatorias se pueden realizar también en el ámbito municipal o departamental en el que se ejecute el contrato.

ii) Indica que dichas convocatorias se deben efectuar siempre y cuando, antes del acto administrativo de apertura del proceso de selección, por lo menos dos (2) mipymes hayan manifestado su interés.

iii) Determina que uno de los parámetros que deberá tener en cuenta el gobierno nacional para reglamentar la materia es el cumplimiento de los compromisos internacionales vigentes. Es decir que se deberán considerar las estipulaciones contenidas en los tratados comerciales suscritos entre Colombia y otros Estados.

iv) Establece que, en el reglamento, el gobierno nacional podría establecer condiciones preferenciales para los bienes y servicios producidos por las mipymes, sin contrariar los compromisos internacionales vigentes.

v) Aclara que tanto las convocatorias limitadas a mipymes, como las condiciones preferenciales a favor de los bienes y servicios producidos por estas, no es óbice para que deban cumplir las exigencias técnicas y económicas del proceso de selección.

vi) Señala que el reglamento a cargo del gobierno nacional, además de las convocatorias limitadas a mipymes, deberá contener disposiciones normativas que permitan la provisión de bienes y servicios, a través de la celebración de contratos estatales con algunas personas que gozan de especial protección constitucional. Entre tales personas se encuentran las que tengan condiciones de pobreza extrema, las desplazadas por la violencia y quienes estén en procesos de reintegración o reincorporación, entre otras que incluya el reglamento.

vii) Precisa que la posibilidad de participar en convocatorias limitadas a mipymes se encuentra condicionada a que estas acrediten como mínimo un año de existencia, con el certificado expedido por la cámara de comercio respectiva o por la autoridad que sea competente para ello.

viii) Hace obligatorio el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 – normas que establecen la obligación de declarar la caducidad y la liquidación unilateral cuando el contratista beneficie grupos armados organizados al margen de la ley – en la ejecución de los contratos celebrados en virtud del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

Teniendo en cuenta el valor de la cuantía de la presente convocatoria, la misma es susceptible de limitarse a Mipyme. Una vez cumplidos los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, se seguirán las siguientes instrucciones:

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato de Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato correspondiente.

6.1.3 ESTUDIO DE LA OFERTA:

El mantenimiento y la construcción de obras civiles, tiene una gran cantidad de proveedores no solamente a nivel regional sino de orden nacional, lo que permite la participación de muchas empresas que compiten por precios, lo que es beneficioso para la entidad contratante - Aeronáutica Civil, porque al existir competencia los costos de adquisición se reducen y se pueden adquirir más elementos, lo que nos permitirá una mayor cobertura en la necesidad real para la entidad.
La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) es la clasificación internacional de referencia de las actividades productivas. Su objetivo principal es proporcionar un conjunto de categorías de actividades que puedan utilizarse para la recopilación y la presentación de informes estadísticos de acuerdo con esas actividades.

La oferta y disponibilidad de empresas que prestan el tipo de servicios que la entidad pretende contratar, se encuentran incluidos dentro del sector de la construcción, para el presente proceso, la entidad tendrá en cuenta empresas clasificadas dentro del Clasificador de Productos y Servicios UNSPSC (The United Nations Standard Product and Services Codes) bajo los códigos 72103300 Sobre los cuales se encuentran clasificadas, en el tipo de servicios que prestan y/o bienes que suministran, empresas del sector.

Se procedió a adelantar consulta en el Directorio de Empresas del Sector del SECOP, identificando que para Colombia se encuentran registrado lo siguiente:

Para el código 72103300 Servicios de Mantenimientos y reparación de infraestructura, en el directorio de Contratación Pública (SECOP), se encontraron **6175** empresas.

Directorio SECOP

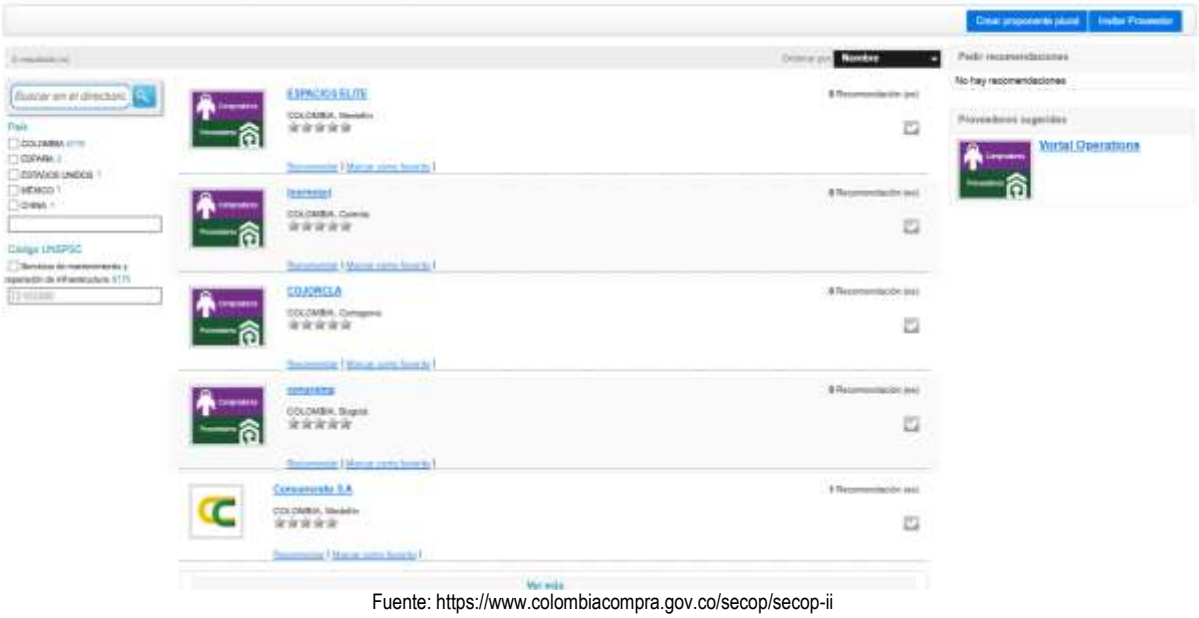

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

NOMBRE	CIUDAD	TELEFONO	ACTIVIDAD
CAM INGENIEROS S.A.S	BOGOTÁ	3124339304	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
CARLOS GUILLERMO SUAREZ ESCOBAR	AMAZONAS	3217541512	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
ORGANIZACION HENRY ACERO ROMERO SAS	BOGOTÁ	16151168	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
VIACOL INGENIEROS CONTRATISTAS	BUCARAMANGA	3158727887 - 3168874738	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL	BOGOTÁ	3208382870	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
GIRALDO INGENIERIA SAS	AMAZONAS	3138743730 - 3112199011	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
INDAJOR SAS	CUNDIINAMARCA	3202701599 – 3208382871	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES	BOGOTÁ	9260705	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES DARLEV SAS	BOGOTÁ	5837681 - 31526663420	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
CALING LTDA	BOYACA – TUNJA	7433512 - 3107630820	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
ORDOÑES SA	BOGOTÁ	8158257 - 3186843576	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
LAM CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTÁ	3212344477	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
ALOGAR CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTÁ	4957950 - 3153211511	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

CONSTRUCTORA BRIMOS LTDA	ARAUCA	8853550 - 3172325576	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
LYRA CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTÁ	4455994 - 3153211511	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
BCS INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S	BOGOTÁ	3208485126	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
BIO CONSTRUYE SAS	BARRANQUILLA	3014414814	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
RG INGENIERIA SAS	BOGOTÁ	3118536169	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
JAIRO ORLANDO CASTILLO CARDOZO	BOGOTÁ	6254823 - 3138020452	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
CIVILCONS SAS	BOGOTÁ	3183118010 - 3182528664	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO M&M CONSTRUCTORA SAS	BOGOTÁ	3013703963	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
G&G CONSTRUCTORES SAS	BOGOTÁ	6166815 - 3107792065	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
CONSORCIO MULATOS 21	BOGOTÁ	3108311916	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO M&M CONSTRUCTORA SAS	BUCARAMANGA	3138837453	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
VIACOL INGENIEROS CONTRATISTAS	BUCARAMANGA	3148716035	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
MANOLO ARTEAGA ORTEGA	BOGOTÁ	2407684 - 3108311916	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
RDM INGENIERIA SAS	BOGOTÁ	3117139919 - 3108311916	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
ORCA CONSTRUCTORA DE COLOMBIA SAS	BOGOTÁ	3212420915	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
RDM INGFENIERIA SAS	BOGOTÁ	3117139919 - 3108311916	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
BRACO COMPANY SAS SOMAC	PUTUMAYO	3134018603	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
OC INGENIEROS SAS	BOGOTÁ	6350526 - 3153720247	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
ACROPOLIS CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	BOGOTÁ	3124785260	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
ROSALIA RODRIGUEZ MERLANO	MONTERIA	3002044717	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S	IBAGUE	3143924957	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	BOGOTÁ	318 2818164	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Como complemento al estudio de la oferta del presente proceso, se utilizó la herramienta que proporciona Colombia Compra Eficiente para el análisis de la oferta. A nivel general es esencial realizar un análisis del gasto registrado durante el período 2022 – 2025 desde la perspectiva de los proveedores. Esto se hace de acuerdo con los datos proporcionados por el Modelo Estratégico de Abastecimiento de Colombia Compra Eficiente. Es importante resaltar que la información se obtiene del mencionado modelo estratégico con una fecha de consulta específica, que es el 22 de mayo de 2026.

Eficiente para el análisis de la oferta. A nivel general es esencial realizar un análisis del gasto registrado durante el período **2020 – 2025** desde la perspectiva de los proveedores. Esto se hace de acuerdo con los datos proporcionados por el Modelo

Estratégico de Abastecimiento de Colombia Compra Eficiente. Es importante resaltar que la información se obtiene del mencionado modelo estratégico con una fecha de consulta específica, que es el 22 de mayo de 2026.

Consultado el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente referente de los segmentos/familia/clase del código **72103300** relacionado con actividades de servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura, se observa que en el mercado nacional por el sector público se adelantaron procesos competitivos de contratación por $116.461.770.023 en el periodo de años del 2020 al 2026 en el departamento de Norte de Santander.

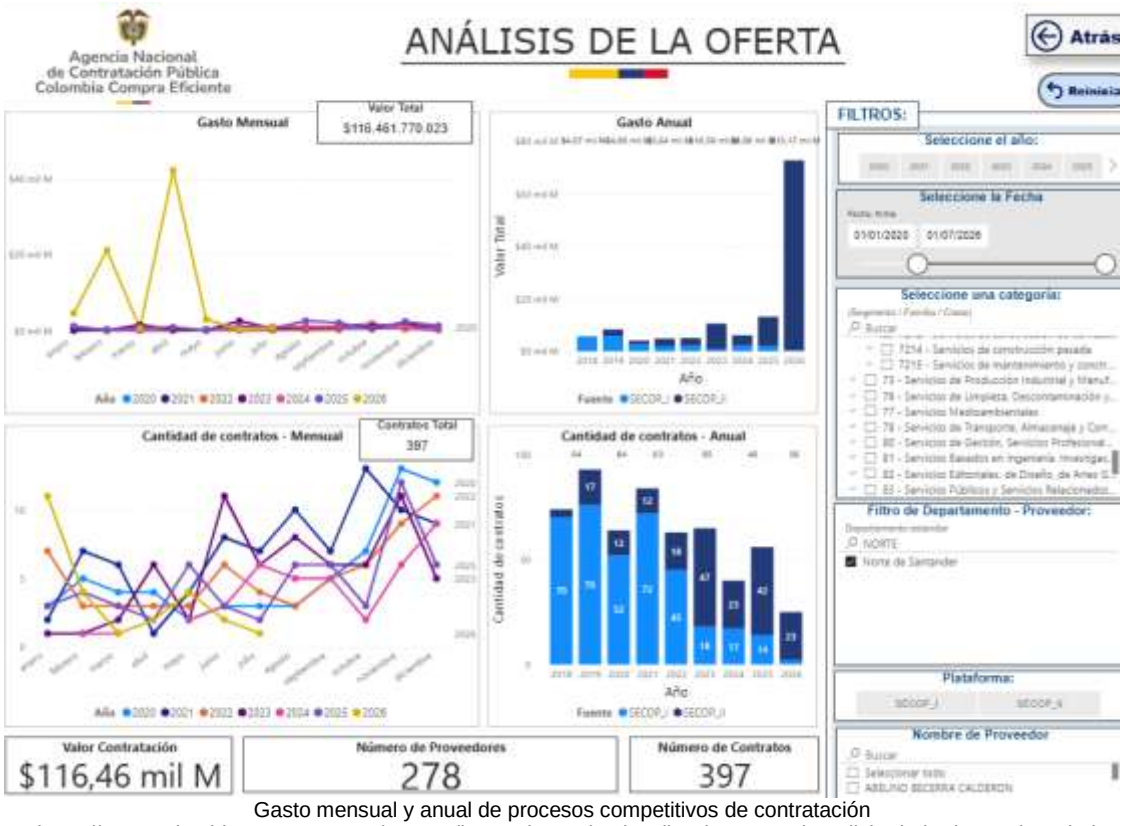

Gasto mensual y anual de procesos competitivos de contratación

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Así mismo, para el codigo UNSPSC del presente proceso se encontró que, se ha suscrito 397 contratos entre el año 2020 a 2026, por modalidad competitiva con un valor aproximado de 116 mil millones.

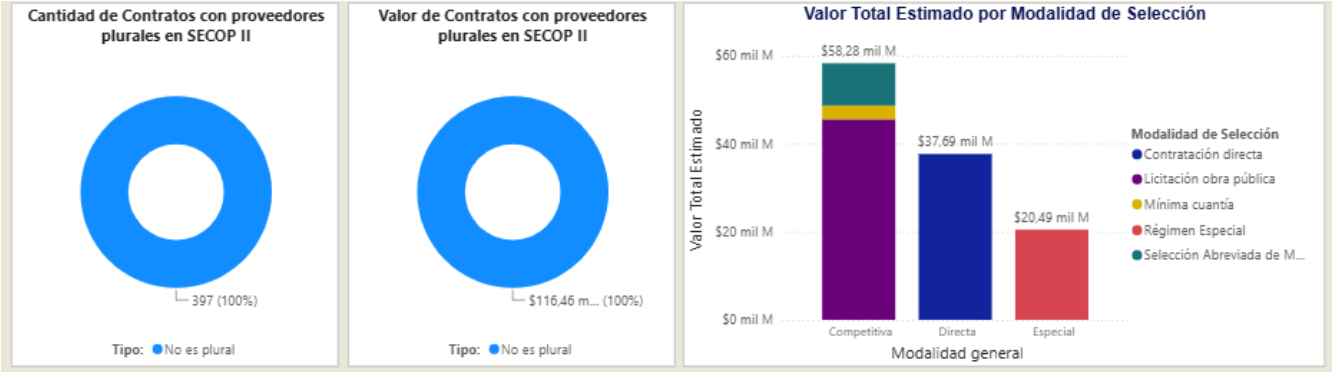

Contratos suscritos por modalidad competitiva, valor estimado por modalidad de selección

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Finalmente, se realizó una revisión del número de proveedores registrados entre los años 2020 a 2026, encontrando aproximadamente 278 proveedores de servicios para el código UNSPSC 72103300.

Número de proveedores registrados entre 2020-2026

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Notas:

i. Los proveedores presentados en la imagen son una muestra representativa del mercado tomado del MEA – estudio de la oferta, los cuales desde el punto de vista técnico pueden ejecutar el proceso a adelantar, sin embargo, no representan la totalidad del mismo.

ii. Los proveedores presentados no constituyen ninguna recomendación al proceso de contratación a adelantar ni preferencia de la Entidad, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta del mercado objetivo del sector.
iii. La entidad no restringe ninguna participación a los agentes presentes, siempre y cuando cuenten con la capacidad para cumplir con el objetivo de la contratación.

La Aeronáutica Civil establece las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes de los procesos de contratación para reflejar la respectiva salud financiera y organizacional, permitiendo evaluar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. De igual manera, para establecer las condiciones mencionadas, se realizó un análisis del comportamiento del sector de acuerdo con la naturaleza del proceso de contratación, su valor, plazo y forma de pago.

Dentro del deber de planeación que tienen las Entidades Públicas al desarrollar un proceso de contratación, se tiene que se debe realizar un análisis del sector que permita reconocer la demanda y la oferta a fin de satisfacer la necesidad identificada o el proyecto requerido por la Entidad. De tal análisis se desprende el estudio de la oferta que tiene como objetivo identificar las opciones de suministro del bien, servicio u obra y posibles proveedores de manera tal que los procesos de contratación resulten adjudicados. En línea con lo anterior, con fundamento en la caracterización y análisis propio de La Dirección Regional Nororiente en aplicación de los incentivos a la contratación pública y a la regulación de las convocatorias limitadas a mipymes, convocará a la personas naturales o jurídicas que cumplan con requisitos en el ámbito territorial del departamento de ejecución de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior, se realiza una consulta en el portal Compite 360, teniendo en cuenta la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia) – CIIU y que los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica 4112 referida al sector de construcción de edificios no residenciales. Dicha plataforma muestra información de empresarios legalmente constituidos en las cámaras de comercio del país y que permitirá fortalecer la competitividad de las empresas, encontrar nuevas oportunidades de negocio, a través de información, comercial, financiera, jurídica y económica, arrojando para el departamento de Norte de Santander la existencia de 3 Cámaras de Comercio.

El departamento de Norte de Santander cuenta con 58.284 empresas activas en los diferentes municipios inscritos, de las cuales:

- 2.239 están dedicadas al sector económico de la construcción

Fuente: https://www.compite360.com/sitio/ClAdnMetrica/

Del total de empresas activas en el departamento e inscritas en la actividad económicas del sector, son microempresas 2.013, pequeña empresa 161 y mediana empresa 38.

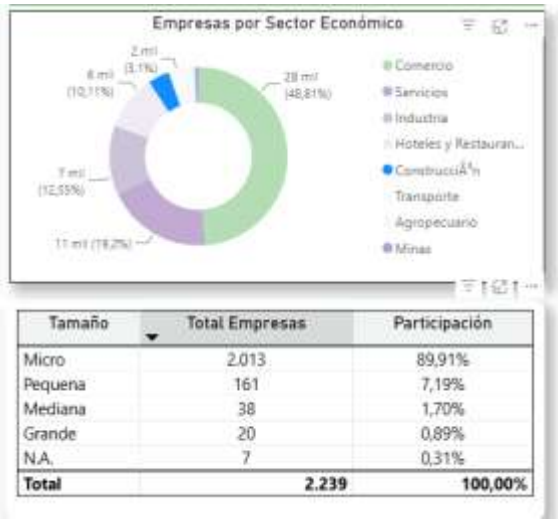

Fuente: https://www.compite360.com/sitio/ClAdnMetrica/

De la anterior información se concluye que existe oferta suficiente de Mipymes en el Departamento de Norte de Santander para ejecutar el objeto que requiere contratar la Aerocivil – Regional Nororiente, en caso de que se cumplan los supuestos los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y la entidad decida limitar territorialmente la convocatoria

a Mipymes colombianas domiciliadas en el departamento de ejecución, o simplemente limitarla a Mipymes colombianas a partir de las solicitudes recibidas durante el término establecido en el cronograma del proceso para ello.

Una vez adelantadas las consultas y el estudio de la información obtenida, se encuentra una amplia concurrencia de empresas del sector de la construcción que pueden tener injerencia en la prestación de los servicios y el desarrollo de las actividades que la entidad pretende contratar a través del presente proceso de selección.

La Aeronáutica Civil establece las condiciones mínimas que deben cumplir los contratistas de los procesos de contratación para reflejar la respectiva salud financiera y organizacional, permitiendo evaluar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. De igual manera, para establecer las condiciones mencionadas, se realizó un análisis del comportamiento del sector de acuerdo con la naturaleza del proceso de contratación, su valor, plazo y forma de pago.

Por lo anterior, la caracterización del sector se realizó con la información reportada por las empresas a la Superintendencia de Sociedades y para lo cual, en atención a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU se identificaron las actividades:

- F4112 - Construcción de edificios no residencial
- F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
- F4220 - Construcción de proyectos de servicio público
- F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

Al respecto, para una muestra de 173 empresas se evidenció lo siguiente:

• El índice de liquidez del sector, como se muestra en la gráfica, tiene una concentración importante en los rangos de 1 a 5, es decir, que por cada peso que las empresas deben en el corto plazo, cuentan con uno (1) a cinco (5) pesos para respaldar la obligación, lo que se traduce en la liquidez que tienen para cubrir las deudas de corto plazo.

Al respecto, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

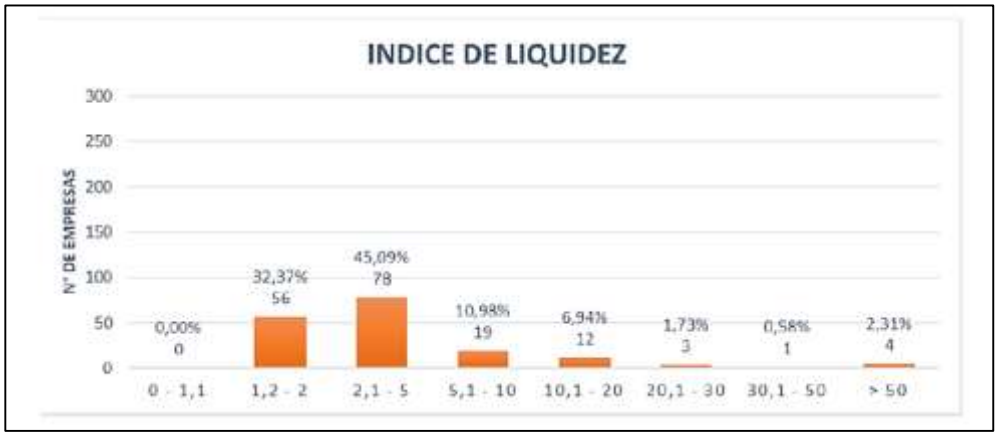

El capital de trabajo del sector, como se muestra en la gráfica, es positivo en su mayoría, es decir, que los activos corrientes son suficientes para cubrir los pasivos corrientes.
Al respecto, un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

El índice de endeudamiento del sector, como se muestra en la gráfica, se encuentra concentrado en el rango de 45% a 60%, es decir, que aproximadamente estos porcentajes del activo total de las empresas que aquí se ubican, se encuentran financiadas por el pasivo total, por lo tanto, el porcentaje restante del activo total está financiado por el patrimonio de la empresa.

Al respecto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

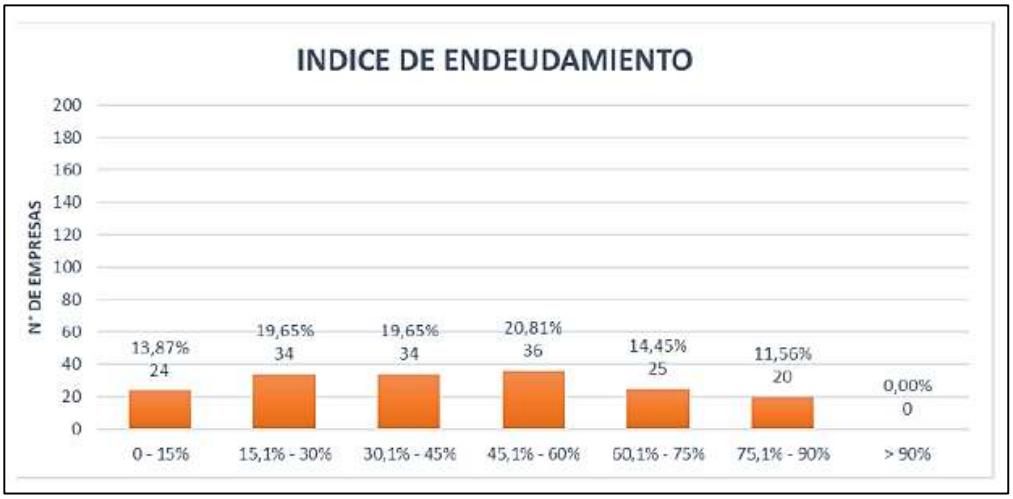

La razón de cobertura de intereses del sector, como se muestra en la gráfica, en su mayoría es mayor a cero, lo cual refleja la capacidad de las empresas de cumplir con sus obligaciones financieras.

Al respecto, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

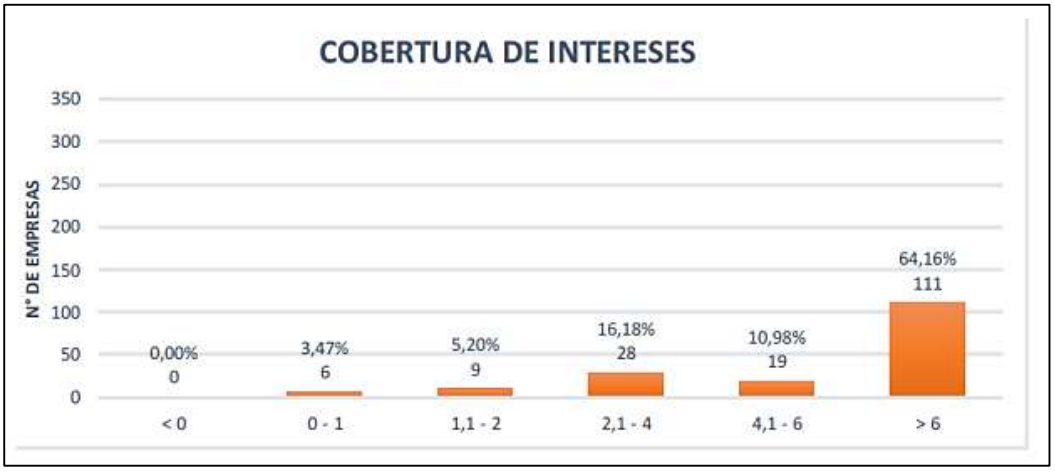

La rentabilidad sobre activos del sector, como se muestra en la gráfica, es igual o mayor a cero en su mayoría resaltando que un gran porcentaje se encuentra por encima del 4%, lo cual determina la rentabilidad de las empresas, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Al respecto, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente

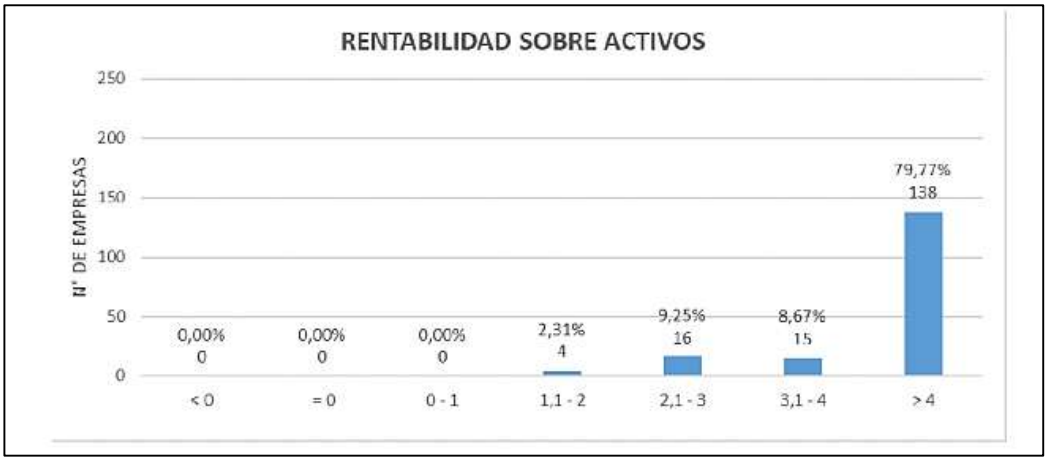

La rentabilidad sobre patrimonio del sector, como se muestra en la gráfica, se encuentra en su mayoría por encima del 8%, lo cual determina la rentabilidad del patrimonio de las empresas, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Al respecto, a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

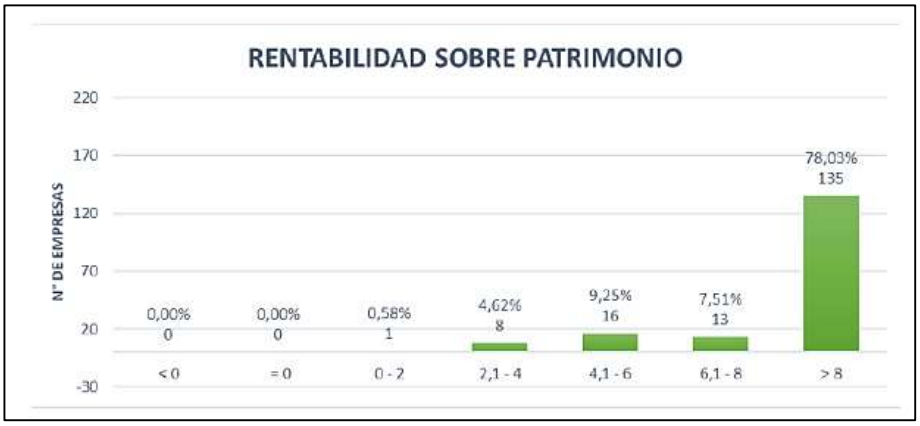

Conforme con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082de 2015 y la información previamente analizada en cuanto al comportamiento del sector que obedece a la naturaleza del proceso de contratación, los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera (Cf) se sustentan en los siguientes indicadores, los cuales se verificarán con la información reflejada en el RUP o en los estados financieros según sea el caso:
Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme**.**

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicador	**Formula**	**Requisito habilitante**
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.11
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 75%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 0
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual a $ 13,620,112,000

Ahora bien, conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de2015, los requisitos habilitantes de Capacidad Organizacional se sustentan en los siguientes indicadores, los cuales se verificarán con la información reflejada en el RUP o en los estados financieros según sea el caso:

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Indicador	**Formula**	**Requisito habilitante**
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0%

Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicador	**Formula**	**Requisito habilitante**
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,21
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 70%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1

Ahora bien, conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de2015, los requisitos habilitantes de Capacidad Organizacional se sustentan en los siguientes indicadores, los cuales se verificarán con la información reflejada en el RUP o en los estados financieros según sea el caso:

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Indicador	**Formula**	**Requisito habilitante**
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 4%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 2%

Finalmente, los indicadores tanto financieros como organizacionales previamente definidos son acordes con los resultados obtenidos tanto en otros procesos de contratación de la misma naturaleza en las entidades estatales como en el sector en general, de acuerdo con los siguientes niveles de cumplimiento.

Se puede evidenciar que las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, las cuales equivalen al 95% de las unidades productivas del País corresponden tan solo al 8,41% de la totalidad de las empresas destinadas a los Servicios de Construcción de autopistas y carreteras, Servicios de pavimentación y superficies de servicios de edificios de infraestructura y Servicios de preparación de tierras; por esta razón y con el ánimo de fomentar la participación de la Mipymes domiciliadas en Colombia en los procesos de contratación del estado, es que en el actual proceso se dará aplicación a los criterios diferenciales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	articipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	5,08%	2300	$1.358.046.306.488	1,11%	110868	$36.430.963.680.642	28,93%
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	0,47%	7	$2.644.478.054	0,00%	736	$1.528.766.826.356	1,24%
7214 - Servicios de construcción pesada	12,07%	1256	$2.454.930.666.529	2,00%	34633	$86.852.352.154.247	69,83%
Total	17,62%	3563	$3.816.821.450.071	3,11%	146236	$122.860.581.340.644	100,00%

Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico (MAE)

En relación con lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, desde la Subdirección de Estudios de Mercado de Abastecimiento Estratégico, donde elaboró un estudio en el marco del cual se revisaron las empresas u organizaciones registradas en la plataforma del SECOP 1. En este estudio se demuestra que el ochenta y cinco por ciento (85 %) de los proveedores registrados son grandes empresas y un quince por ciento (15 %)

corresponde a micro, pequeñas y medianas empresas. En este sentido, se evidencia que en el mercado de las compras públicas no hay una alta participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, a pesar de que son los mayores empleadores y generadores de crecimiento económico en el país.

En este contexto, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente ha determinado la necesidad de incorporar requisitos habilitantes diferenciales y otorgar puntajes adicionales en beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipyme), en estricto cumplimiento de la reglamentación establecida en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. En consonancia con este enfoque, decide incorporar en los documentos tipo sobre los cuales recae el estudio puntajes adicionales en favor de las Mipyme.

Esta medida busca fomentar y respaldar la participación de las Mipyme en los procesos de contratación pública, reconociendo su importancia en la dinamización de la economía y el fortalecimiento del tejido empresarial en Colombia.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Respecto al crecimiento y la participación de Emprendimiento y Empresas de Mujeres, el Departamento Nacional de Estadísticas - DANE emite el boletín técnico referido al IV trimestre del año 2025 de la Encuesta de Micronegocios (EMICRON), en la que se puede observar que de la cantidad de micronegocios según el sexo del propietario en 24 ciudades del país 902.009 corresponde a mujeres, es decir el 36.4% del total de la muestra.

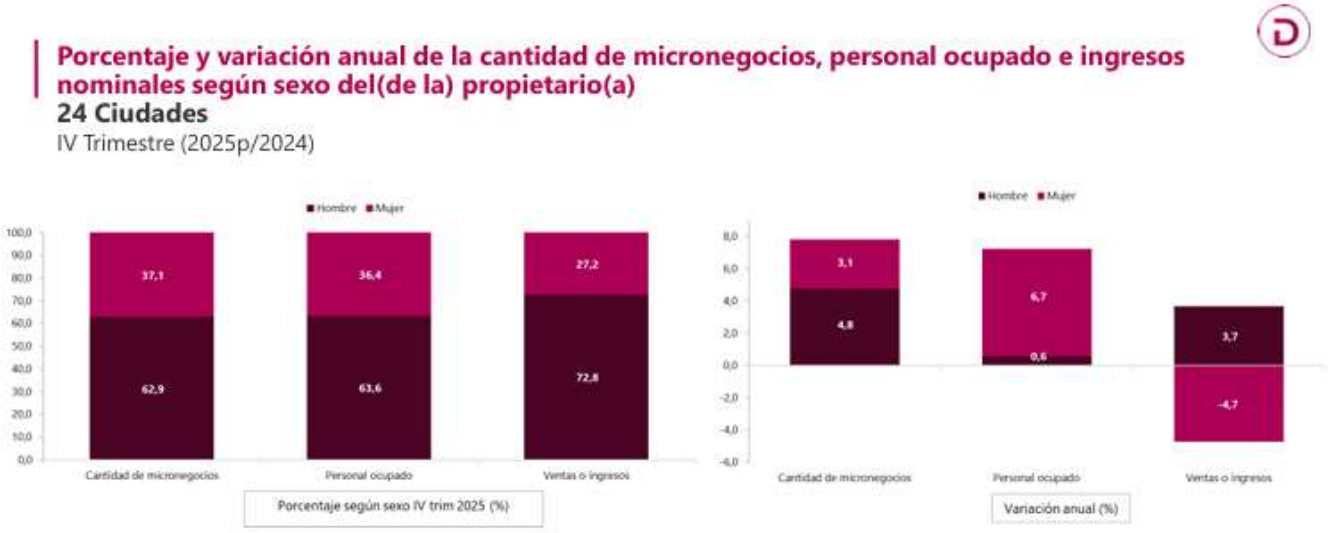

Número de proveedores registrados entre 2022-2025, Fuente, DANE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios

DANE

ENCUESTA DE MICRONEGOCIOS

24 ciudades[1]

Cuadro 6
Valor nominal de los ingresos de los micronegocios según sexo del(de la) propietario(a) (millones de pesos)
24 ciudades
I trimestre 2019 - IV trimestre 2024p

	IV - 2024
24 ciudades	28.257.774
Hombre	20.433.931
Mujer	7.823.843

Número de proveedores registrados entre 2022-2025, Fuente, DANE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios

En otro sentido, de acuerdo con la perspectiva global de las mujeres en posiciones de toma de decisiones o directivas, para Colombia en el año 2022 se pudo constatar mediante la Encuesta Pulso Empresarial (EPE) realizada por el DANE, que, en los cuatro sectores considerados en la EPE, el porcentaje de mueres dirigiendo es inferior al 50%.

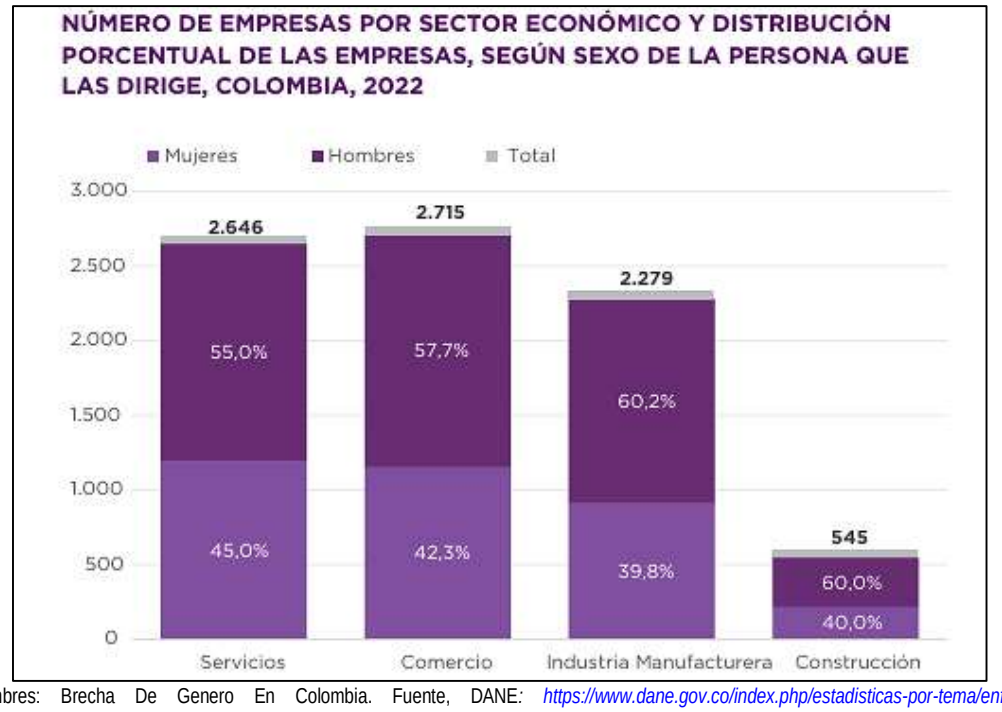

Mujeres Y Hombres: Brecha De Genero En Colombia. Fuente, DANE: *https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/enfoque-diferencial-e-interseccional/enfoque-de-genero?highlight=WyJjYXF1ZXRcdTAwZTEiLCJjYXF1ZXRhIiwiZmxvcmVuY2lhIl0=*

Así mismo, la EPE indica que la relación del tamaño empresa, afecta la participación de mujeres, entre mayor sea el tamaño de la empresa, menor es la proporción de que sea dirigida por una mujer; 23,3% en el caso de las empresas pequeñas, 17,3% en las medianas empresas y tan solo 10,7% en las grandes empresas.

Este comportamiento coincide con la segregación horizontal en el mercado laboral donde las mujeres se concentran en actividades relacionadas con los roles sociales y características e incluso aptitudes atribuidas a las mujeres por el simple hecho de serlo, actividades que además no siempre son las más productivas ni las que generan más ingresos.

En torno a la participación de las mujeres el mundo empresarial y según datos de la OCDE, en Colombia el 12,9% de los lugares en los comités ejecutivos o directivos de las empresas que cotizan en bolsa son ocupados por mujeres, nivel que prácticamente se ha mantenido desde el 2016

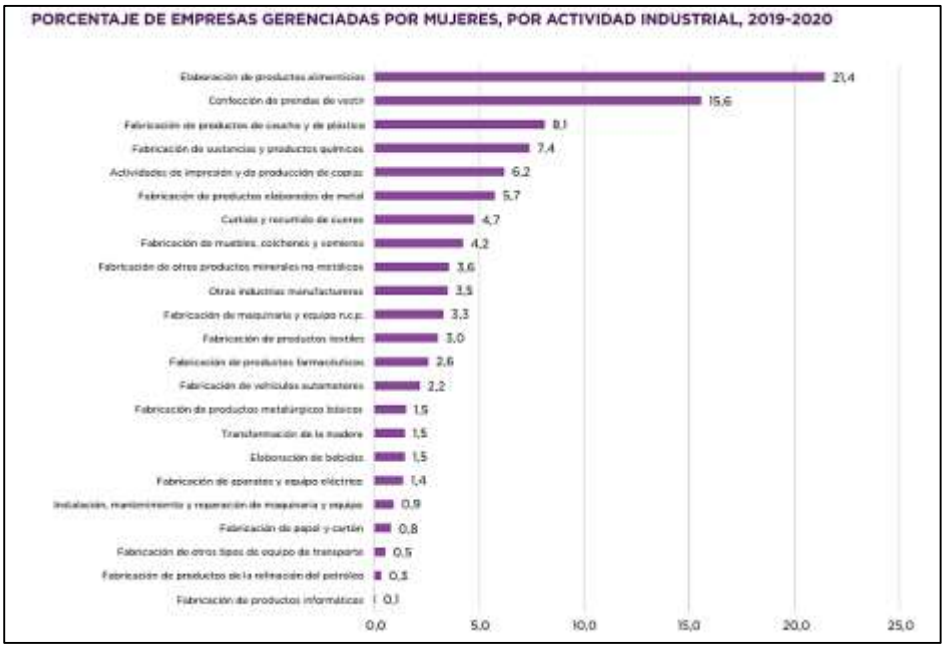

Mujeres Y Hombres: Brecha De Genero En Colombia. Fuente, DANE*: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/enfoque-diferencial-e-interseccional/enfoque-de-genero?highlight=WyJjYXF1ZXRcdTAwZTEiLCJjYXF1ZXRhIiwiZmxvcmVuY2lhIl0=*

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, la Aerocivil dará aplicación a los requisitos habilitantes diferenciales que promueven y facilitan la participación en los procesos de selección de las empresas y emprendimientos de mujeres, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

El mejoramiento y la construcción de obras civiles, tiene una gran cantidad de proveedores no solamente a nivel regional sino de orden nacional, lo que permite la participación de muchas empresas que compiten por precios, lo que es beneficioso para la entidad contratante - Aeronáutica Civil, porque al existir competencia los costos de adquisición se reducen y se pueden adquirir más elementos, lo que nos permitirá una mayor cobertura en la necesidad real para la entidad.

Según información del portal de la cámara de comercio de Bogotá en el 2021 en Colombia existen 116.770 empresas registradas en la industria de la construcción, las cuales se clasifican así:

Por actividad según códigos CIIU:

Código	Descripción	No. Empresas
F41	Construcción de edificios	31.617
F42	Obras de ingeniería civil	34.941
F43	Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	50.423
Total de Empresas Encontradas		**116.770**

Fuente: Portal de la Cámara de Comercio de Bogotá.

En la construcción de edificios (F41) se divide en residenciales y no residenciales; en el ítem F42 Obras de Ingeniera civil se divide en; Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, Construcción de proyectos de servicio público y Construcción de otras obras de ingeniería civil. Y para ítem F43 Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil se encuentran; Demolición, Preparación del terreno, Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones especializadas; Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil.

Además, dichas empresas se pueden clasificar por su tamaño en consideración a la siguiente tabla:

Tamaño	Descripción	No. Empresas
Microempresas	Activos totales por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes	108.730
Pequeñas	Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	5.790
Medianas	Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	1776
Grandes	*Activos totales superiores a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.*	672

Relación de empresas según su tamaño - Nota: Las restan (13) se encuentran aún sin clasificar - Fuente: Portal de la Cámara de Comercio de Bogotá

Con la información registrada anteriormente, se puede evidenciar que el sector de la construcción cuenta con alrededor de 116.981 empresas que brindan servicios de construcción, mantenimiento, reparación y/o actividades especializadas, de las cuales 2.448 empresas se clasifican como medianas y grandes empresas, lo que probablemente les permite tener la calidad técnica con experiencia relacionadas al objeto a contratar y contar con la capacidad administrativa, financiera y económica; llegando a registrar activos totales superiores a 5.001 SMMLV.

6.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Consultado el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente referente de los segmentos/familia/clase del codigo UNSPSC 72103300 relacionados con actividades de servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura, se observa que el análisis de la demanda para la aerocivil, por el sector público se adelantaron procesos competitivos de contratación por $58.300.422.323 en el periodo de años del 2020 al 2026 en el departamento de Norte de Santander.

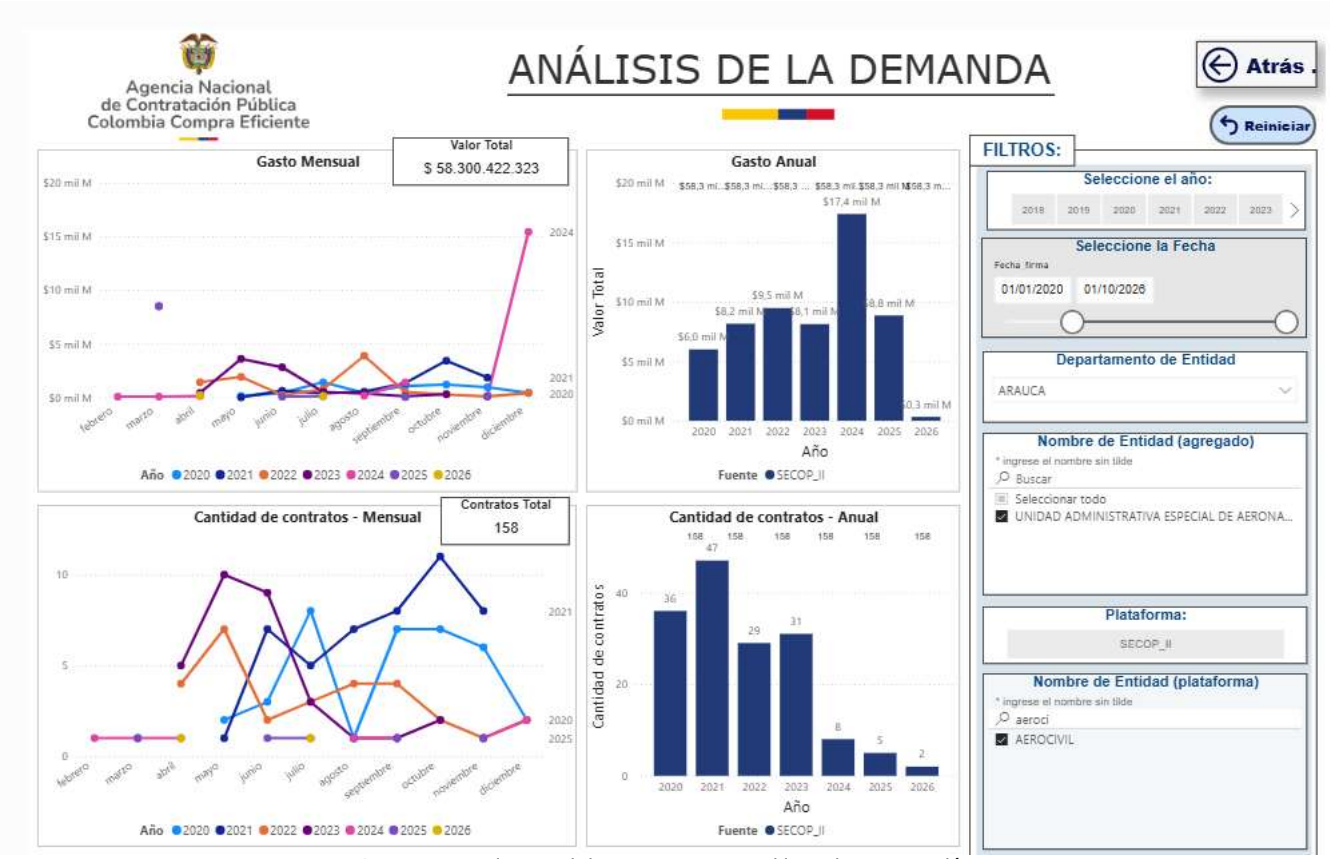

Gasto mensual y anual de procesos competitivos de contratación

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Finalmente, se realizó una revisión del número de proveedores registrados entre los años 2020 a 2026, encontrando aproximadamente 158 proveedores de servicios para el código UNSPSC 72103300 de origen en el departamento de Norte de Santander con un valor estimado de $58.300.422.323. Encontrando en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía un valor estimado de $24.638.003.960.

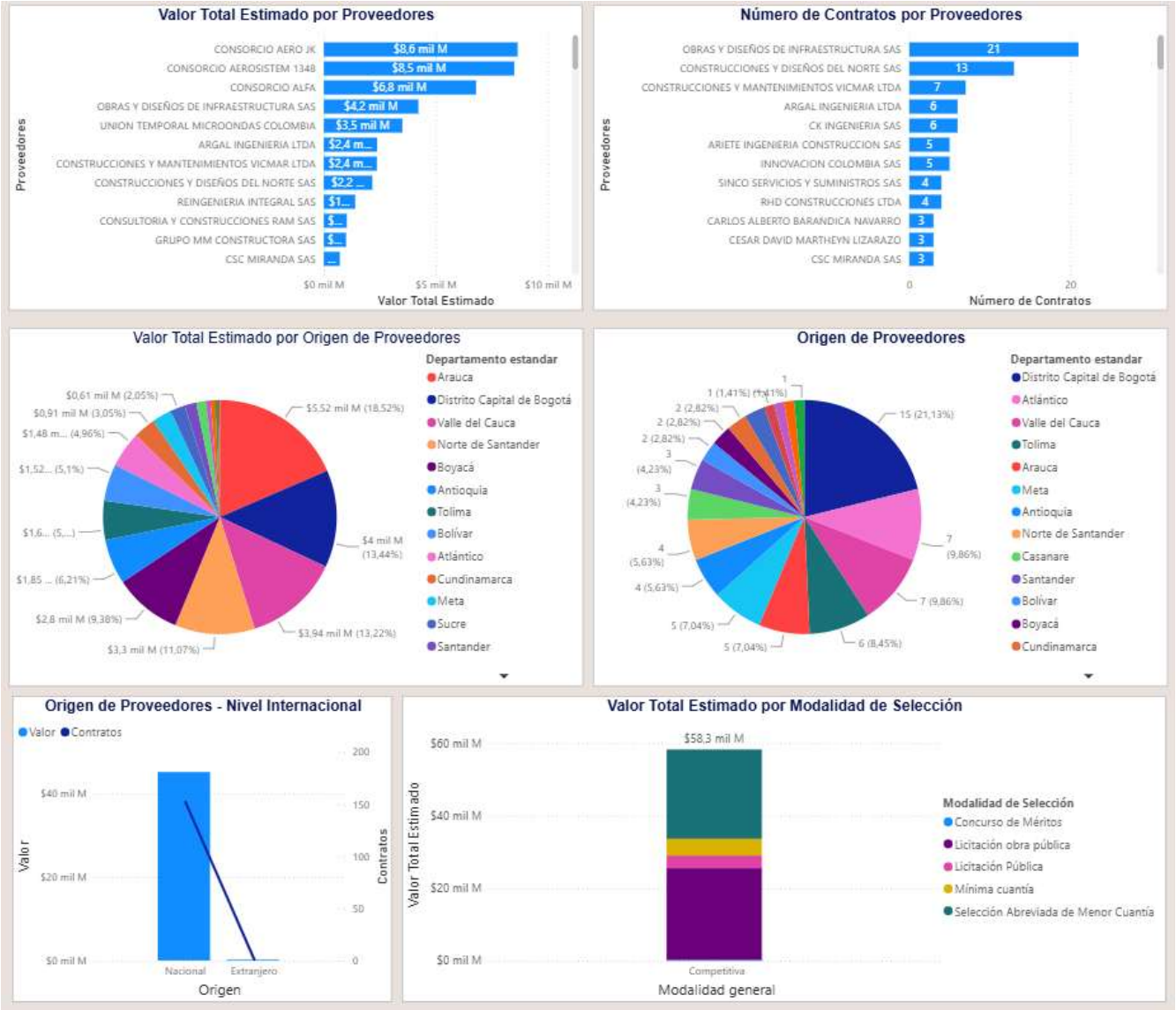

Gasto mensual y anual de procesos competitivos de contratación

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Una vez consultado el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se puede observar, que, en los últimos años se han adelantado procesos de contratación en el sector público, para atender la necesidad objeto de la presente convocatoria. Se revisan los contratos suscritos por la Entidad con objetos iguales y/o similares al del presente proceso suscrito de manera generalizada bajo diferentes modalidades de selección de proveedores adjudicadas por la AEROCIVIL.

A continuación, se relacionan los procesos de contratación celebrados por la entidad, relacionados con el objeto del presente proceso:

No PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	PROVEEDOR
24000456 H4	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	MANTENER ZONAS DE SEGURIDAD, CANALES Y MANEJO PAISAJISTICO EN EL AEROPUERTO AGUAS CLARAS DE OCAÑA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	$ 157.319.000	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DEL NORTE SAS
23000295 H4	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	33500C0601 REALIZAR EL MANTENIMIENTO MEDIANTE ROCERIA DE ZONAS INTERNAS Y LIMPIEZA DE CANALES EN EL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CUCUTA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	$ 69.829.314	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DEL NORTE SAS
23000770 H4	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	33300c1118 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL CERRAMIENTO, ROCERIA Y LIMPIEZA DE LOS LOTES ADQUIRIDOS POR LA ACCION POPULAR EN EL AEROPUERTO RAFAEL NUÑEZ DE CARTAGENA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	$ 209.996.826	CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS
23000715 H4	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	33300C0563 REALIZAR LA ROCERIA DE ZONAS DE SEGURIDAD, LIMPIEZA DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL Y MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE DRENAJES DE AGUAS LLUVIAS DEL AEROPUERTO DE MAGANGUE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	$ 230.000.000	CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO
23000578 H4	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	33300C1111 REALIZAR LA ROCERIA DE LAS ZONAS VERDES DE LA PISTA Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO DE TOLU	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	$ 190.000.000	KAXA SAS
23000444 H4	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	33600C0695 REALIZAR ROCERIA, LIMPIEZA DE MALLAS Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO DE SAN MARTIN ADSCRITO A LA REGIONAL ORIENTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	$ 265.138.031	CONSORCIO ROCERÍA

23000435 H4	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	33600C0694 REALIZAR ROCERIA, LIMPIEZA DE MALLAS Y LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJE EN EL AEROPUERTO FABIO LEON BENTLEY DE MITU	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	$ 158.083.464	CENIT INGENIERÍA Y GEOLOGÍA SAS
23000409 H4	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	33400C0269 REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	$ 232.569.306	CONSORCIO GERES INFRAESTRUCTURA
23000404 H4	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	33400C0270 REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO GERARDO TOVAR LOPEZ DE BUENAVENTURA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	$ 216.491.437,32	TARKUS DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S
23000432 H4	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	REALIZAR ROCERIA, LIMPIEZA DE MALLAS Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO DE HATO COROZAL ADSCRITO A LA REGIONAL ORIENTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	$ 208.236.894	TARKUS DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S
23000422 H4	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	33600C0693 REALIZAR ROCERIA, LIMPIEZA DE MALLAS Y LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJE EN EL AEROPUERTO GERMAN OLANO DE PUERTO CARREÑO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	$ 337.248.917	BYRPRO
23000424 H4	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	33600C0696 REALIZAR ROCERIA, LIMPIEZA DE MALLAS Y LIMPIEZA DE CANALES EN EL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	$ 234.717.211	BYRPRO

23000423 H4	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	33600C0698 REALIZAR ROCERIA, LIMPIEZA DE MALLAS Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO DE TRINIDAD ADSCRITO A LA REGIONAL ORIENTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	$ 382.995.281	TARKUS DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S
23000431 H4	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	REALIZAR ROCERIA, LIMPIEZA DE MALLAS Y CANALES DEL AEROPUERTO DE TABLON DE TAMARA ADSCRITO A LA REGIONAL ORIENTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	$ 94.850.046	BYRPRO
23000387 H4	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	33400C0271 REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	$ 215.358.926	CENIT INGENIERÍA Y GEOLOGÍA SAS
23000356 H4	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	REALIZAR EL MANTENIMIENTO MEDIANTE ROCERIA DE ZONAS INTERNAS Y LIMPIEZA DE CANALES EN EL AEROPUERTO LOS COLONIZADORES DE SARAVENA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	$ 248.786.156	UT ZI-CANALES SARAVENA
23000351 H4	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	REALIZAR EL MANTENIMIENTO MEDIANTE ROCERIA DE ZONAS INTERNAS Y LIMPIEZA DE CANALES EN EL AEROPUERTO SANTIAGO PEREZ QUIROZ DE ARAUCA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	$ 298.761.031	OBRAS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA SAS
23000357 H4	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	REALIZAR EL MANTENIMIENTO MEDIANTE ROCERIA DE ZONAS INTERNAS Y LIMPIEZA DE CANALES EN EL AEROPUERTO VARGAS SANTOS DE TAME	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	$ 249.498.464	CSC MIRANDA SAS

			AEROCIVIL		
23000296 H4	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	REALIZAR EL MANTENIMIENTO MEDIANTE ROCERIA DE ZONAS INTERNAS Y LIMPIEZA DE CANALES EN EL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	$ 234.467.242	OBRAS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA SAS
23000267- H3	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	33400C0256 REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	$ 236.879.529	H.A.H CONSTRUCCIONES S.A.S
23000246-H3	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	33400C0254 REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO GUILLERMO LEON VALENCIA DE POPAYAN	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	$ 233.245.446	RHD CONSTRUCCIONES LTDA
23000241 H3	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	33400C0255 REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO EL EDEN DE ARMENIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	$ 254.900.785	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LTDA
23000245 H3	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	33400C0257 REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO LA FLORIDA DE TUMACO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	$ 238.024.250	RHD CONSTRUCCIONES LTDA
22001232 H4	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	23200C1454 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL CERRAMIENTO, ROCERÍA Y LIMPIEZA DE LOS LOTES ADQUIRIDOS POR LA ACCIÓN POPULAR Y ESTACIONES DE PARICUICA Y LA CASONA EN EL AEROPUERTO RAFAEL NUÑEZ DE CARTAGENA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	$ 256.746.892	CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS
22001185 H4	SELECCIÓN ABREVIADA	23600C1195 REALIZAR ROCERIA, LIMPIEZA	UNIDAD		BYRPRO

	MENOR CUANTÍA	DE MALLAS Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO DE SAN MARTIN ADSCRITO A LA REGIONAL META	ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	$ 242.728.918,45	
22001187 H4	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	23600C1193 REALIZAR ROCERIA, LIMPIEZA DE MALLAS Y LIMPEIZA DE CANALES EN EL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	$ 179.014.426,18	CENIT INGENIERÍA Y GEOLOGÍA SAS
22001188 H4	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	23600C1191 REALIZAR ROCERIA, LIMPIEZA DE MALLAS Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO DE HATO COROZAL ADSCRITO A LA REGIONAL META	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	$ 115.321.793	VIACOL INGENIEROS CONTRATISTAS
22001189 H4	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	23600C1190 REALIZAR ROCERIA, LIMPIEZA DE MALLAS Y LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJE EN EL AEROPUERTO FABIO LEON BENTLEY DE MITU	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	$ 104.995.549	RHD CONSTRUCCIONES LTDA
22000906 H4	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	23600C1156 REALIZAR ROCERIA, LIMPIEZA DE MALLAS Y LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJE EN EL AEROPUERTO GERMAN OLANO DE PUERTO CARREÑO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	$ 299.187.550,22	ALCAX INGENIERIA S.A.S
21001042 H4	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	RMTC1226 REALIZAR LA ROCERIA, LIMPIEZA DE MALLAS Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO DE PUERTO CARREÑO ADSCRITO A LA REGIONAL META	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	$ 112.237.857,29	ARGAL INGENIERIA LTDA
21000792 H4	SELECCIÓN	MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS DE		$ 889.991.703	VIACOL

	ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO DE AMALFI, URRAO, OTU, PUERTO BERRIO, CIMITARRA, CONDOTO, MONTELIBANO Y CIENAGA DE ORO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL		INGENIEROS CONTRATISTAS/ CONSORCIO OBRAS 2021/ CONSORCIO LYRA/CONSORCIO ATLAS
21000638 H4	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	RMTC0992 REALIZAR ROCERIA, LIMPIEZA DE MALLAS Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO DE TRINIDAD - CASANARE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	$ 98.731.008	ARGAL INGENIERIA LTDA

6.3. ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El análisis de precios históricos de contratos celebrados por la entidad se desarrolló tomando en cuenta aquellos cuyo objeto corresponde a similares del objeto a contratar. Verificados los mismos, en la plataforma SECOP II, para la regional Nororiente se evidenciaron contratos con estas características para las anualidades 2023 Y 2025. Dichos valores se llevaron a valor presente siguiendo lo indicado en la guía de Colombia compra eficiente, obteniendo un promedio histórico de $385.000.000,00.

De acuerdo, con la guía adoptada de Colombia Compra Eficiente, el estudio de mercado, se determinó la identificación de las principales actividades para cubrir las necesidades del aeropuerto en mención, el cual se encuentra a cargo la Aerocivil, mediante este listado de necesidades se estructuró un presupuesto que incluya los costos de lado aire especialmente al mantenimiento del pavimento. Para el cálculo del presupuesto oficial, se formularon las cantidades para cada uno de los ítems, aclarando que estas podrán aumentar, disminuir o suprimirse durante la ejecución del proyecto o del contrato, y esto no será objeto de futuras reclamaciones. En general, las cantidades de obra son plasmadas mediante memorias de cálculo, teniendo en cuenta los estudios, planes de mantenimiento anteriores, longitudes totales y anchos promedios de cada uno de los espacios en las zonas a trabajar.

Para los valores del presupuesto en general se tomaron como referencia los valores de los procesos:

- 23001032A H4: “REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS Y MEJORAMIENTO DE LA PISTA, AYUDAS VISUALES, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL AEROPUERTO SANTIAGO PEREZ QUIROZ, DE ARAUCA (VF)”.

- 23001230 H4: “REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE CANALES, FRANJAS DE SEGURIDAD, AYUDAS VISUALES; Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA DE VIRAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL AEROPUERTO YARIGUIES, DE BARRANCABERMEJA (VF)”.

- 23001266 H4 REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS Y MEJORAMIENTO DE LA PISTA, AYUDAS VISUALES, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL AEROPUERTO PALONEGRO, DE BUCARAMANGA (VF).

- 23001165 H4 “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF”.

- 24000480 H4 REALIZAR EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL LADO AIRE EN EL AEROPUERTO DE PUERTO RONDON

- 24000482 H4 REALIZAR EL MANTENIMIENTO RUTINARIO LADO AIRE EN EL AEROPUERTO DE CRAVO NORTE

- 24000509 H4 REALIZAR EL MANTENIMIENTO RUTINARIO LADO AIRE EN EL AEROPUERTO LOS COLONIZADORES DE SARAVENA

- 24000483 H4 REALIZAR EL MANTENIMIENTO RUTINARIO LADO AIRE EN EL AEROPUERTO SANTIAGO PEREZ QUIROZ DE ARAUCA

- 24000481 H4 REALIZAR EL MANTENIMIENTO RUTINARIO LADO AIRE EN EL AEROPUERTO VARGAS SANTOS DE TAME

- 24000479 H4 REALIZAR EL MANTENIMIENTO RUTINARIO LADO AIRE EN EL AEROPUERTO EL TRONCAL DE ARAUQUITA

- 24001147 H4 REALIZAR MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA DE PISTAS (16-34;03-21) DEL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CUCUTA

- 24000950 H4 REALIZAR EL MANTENIMIENTO RUTINARIO LADO AIRE EN EL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA

- 24000508 H4 REALIZAR EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL LADO AIRE EN EL AEROPUERTO AGUAS CLARAS DE OCAÑA

- 24000950 H4 REALIZAR EL MANTENIMIENTO RUTINARIO LADO AIRE EN EL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA

- 25000923 H4 REALIZAR EL MANTENIMIENTO LADO AIRE DEL AEROPUERTO VARGAS SANTOS DE TAME, ARAUCA

- 25000929 H4 REALIZAR EL MANTENIMIENTO LADO AIRE DEL AEROPUERTO YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA

- 25000930 H4 REALIZAR EL MANTENIMIENTO LADO AIRE DEL AEROPUERTO EL TRONCAL DE ARAUQUITA

- 25000932 H4 REALIZAR EL MANTENIMIENTO LADO AIRE DEL AEROPUERTO SANTIAGO PEREZ QUIROZ DE ARAUCA

- 25000933 H4 REALIZAR EL MANTENIMIENTO LADO AIRE DEL AEROPUERTO DE CRAVO NORTE

- 25000934 H4 REALIZAR EL MANTENIMIENTO LADO AIRE DEL AEROPUERTO DE PUERTO RONDON

- 25000935 H4 REALIZAR EL MANTENIMIENTO LADO AIRE DEL AEROPUERTO LOS COLONIZADORES DE SARAVENA

7 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso es de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($385.000.000) Incluido IVA.

Notas:

i. Se considerará como causal de rechazo las propuestas que superen el valor estimado del proyecto, descrito en el presupuesto oficial.

ii. En los proyectos de obra pública y demás contratos que incluyan obras civiles, aplica la contribución o Impuesto de Guerra

iii. El contratista deberá tener en cuenta que la entidad descontará el 2% del valor de cada cuenta que se cancele por concepto de la Estampilla Pro Desarrollo Académico de la Universidad Pública de Norte de Santander de que trata la ordenanza No. 026 del 10 de diciembre de 2007 de la Gobernación Norte de Santander

7.1 PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

En cumplimiento de los principios de selección objetiva, planeación y sostenibilidad financiera, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Aerocivil dará estricta aplicabilidad a lo dispuesto en la "Guía para el manejo de ofertas con precios artificialmente bajos en Procesos de Contratación" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, así como a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones
.

7.2 LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA

Para el presente proceso se contará con lista de precios de referencia, la cual se desarrollará en el Formato 7A “Lista de Precios”. Las ofertas que superen los precios de referencia establecidos incurrirán en causal de rechazo.

SI	
NO	**X**

7.3 VIGENCIAS FUTURAS:

SI	
NO	**X**

7.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 16126 expedido el 26/05/2026.

8 CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato es en el Aeropuerto de Tibú en el departamento de Norte de Santander previa coordinación con el supervisor del contrato.

8.3 FORMA DE PAGO

Tipo	Marcar con una X
Contra entrega	
Mensualidades Vencidas	
Actas Parciales	**X**

La establecida en el A.M.P	
Otra	

EXPLIQUE:

La Unidad pagará al contratista el cien por cierto (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:

La Unidad pagara el valor adjudicado mediante actas de recibo parciales, de acuerdo con las actividades realizadas durante la ejecución del contrato atendiendo las solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura comercial, acompañada del informe con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, suscrita por el supervisor del contrato. Para el pago final del contrato se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas.

Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, de acuerdo con la normativa aplicable, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

De acuerdo con lo mencionado, para la realización de los pagos se debe tener en cuenta la entrega de la siguiente documentación:

1. Certificación cumplido para pago de contratos diferentes a prestación de servicios (APOY-2.0-12-038)
2. Certificación de interventoría (NO APLICA)
3. Factura electrónica previamente aprobada en el Sistema SIIF Nación FVE
4. Certificación Parafiscales expedida por revisor fiscal o representante legal, cedula, tarjeta profesional
5. Informe de Avances
6. Acta De Recibo Parcial De Obra (MSER-7.0-12-008)
7. Acta De Costos De Obra (MSER-7.0-12-010)
8. Liquidación IVA Acta de Recibo Parcial (MSER-7.0-12-009)

*Nota: Todos los documentos codificados se entregan por parte de la Aerocivil en coordinación con el supervisor del contrato designado.

Para el primer pago, adicionalmente, anexar:

- Contrato SECOP
- Formato 61 Acta de Inicio (GCON-1.0-12-003)

Para el pago final , adicionalmente, anexar:

- Formato 65 Acta de Recibo Final (GCON-.0-12-005)
- Prorroga de las Pólizas aprobadas
- Contrato SECOP

Notas:

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
3. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.
4. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar
5. Los documentos soporte de pago deben unificarse en un (1) solo PDF y adjuntarse como anexo, cumpliendo el orden señalado en el presente documento.
6. Todo contratista o proveedor que sea responsable de facturar electrónicamente debe emitir su factura conforme los lineamientos establecidos por la Administración SIIF. A su vez, dicha factura debe ser aprobada por parte del supervisor en el aplicativo SIIF Validador de Factura Electrónica, de lo contrario no procederá su trámite de pago.

8.3.3 ANTICIPO: NO APLICA

8.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015 (NO APLICA)

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, el contratista destinará para el cumplimiento del contrato la provisión de hasta el (%) de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad, sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Marcar con una X, si dentro del estudio previo se justificó esta provisión.

SI	
NO	**X**

JUSTIFICAR: No aplica por la modalidad de selección

9 ANÁLISIS DE RIESGOS

9.1 RIESGOS PREVISIBLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación", se realizará un análisis de riesgos del proceso contractual objeto del presente proceso, los cuales están contenidos en el **Formato 9 "Matriz de Riesgos".**

9.2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, se identifican los siguientes riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cubre a la entidad contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista garantizado, únicamente relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en esta póliza.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato.	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	Deficiente calidad de los servicios contratados.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato.	Un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final del contrato.
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual.	En una cuantía equivalente DOSCIENTOS [200] SMLMV,	A partir de la fecha de suscripción del contrato.	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución

10 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN:

10.1 Requisitos Habilitantes de Contenido Jurídico

Los descritos en el complemento al pliego de condiciones, conforme a las disposiciones normativas vigentes aplicables al presente proceso de contratación.

10.2 Requisitos Habilitantes de Contenido Financiero

Los definidos por la Dirección Regional mediante memorando, conforme al análisis del comportamiento del sector de acuerdo con la naturaleza del proceso de contratación, su valor, plazo y forma de pago.

10.3 Requisitos Habilitantes de Contenido Técnico

De conformidad con lo analizado en el estudio del sector, el objeto, la cuantía del proceso, entre otros aspectos, se determinan los siguientes requisitos técnicos habilitantes para el proceso de contratación:

Requisitos
Experiencia general del proponente
Experiencia específica del proponente

10.4 Experiencia general del proponente

Matriz 1 – Pliego Tipo
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar:

OBRAS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL U HORIZONTAL O DEMARCACIÓN DE: CARRETERAS PRIMARIAS O CARRETERAS SECUNDARIAS O AUTOPISTAS O VIAS URBANAS O CORREDORES FERREOS O CRUCES FERREOS Y/O DEMARCACIÓN DE PISTAS O PLATAFORMAS O CALLES DE RODAJE O FRANJAS DE SEGURIDAD.

Las consideraciones a tener en cuenta para la acreditación de la experiencia específica se encuentran definidas en el documento base o tipo.

10.4.3 Experiencia específica del proponente

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe corresponder a la SEÑALIZACIÓN VERTICAL U HORIZONTAL O DEMARCACIÓN DE: PISTAS O PLATAFORMAS O CALLES DE RODAJE

Las consideraciones a tener en cuenta para la acreditación de la experiencia específica se encuentran definidas en el documento base o tipo.

10.4.4 Experiencia del equipo de trabajo (No aplica)

10.4.5 Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

A. Formato 8A - Especificaciones Técnicas

Contiene la totalidad de condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios solicitados por la Entidad y que debe cumplir el contratista para el logro del objeto del presente proceso. Los requerimientos descritos en dicho formato técnico son los mínimos exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento y se constituirán en obligaciones para el contratista. Con la presentación y firma de la Carta de Presentación de la Oferta, se entiende que el proponente conoce y acepta todos los requisitos allí establecidos. En tal sentido, no será necesario aportar el formato No. 8A con la propuesta y en consecuencia no será objeto de verificación del comité evaluador.

B. Carta de Compromiso (**NO APLICA**)

C. Certificado de Representación y/o Agenciamiento y/o Distribución Autorizada de los Bienes. (**NO APLICA**)

D. Certificado de Garantía de los Bienes o Servicios. (**NO APLICA**)

E. Fichas Técnicas (**NO APLICA**)

10.5 FACTORES DE EVALUACIÓN O SELECCIÓN

10.5.3 Factores Ponderables

Para efectos de la asignación de puntaje se considerarán únicamente las propuestas hábiles (aquellas que cumplan los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos). El ofrecimiento más favorable para la Entidad es aquél que teniendo en cuenta los factores de escogencia determinados, obtenga el mayor puntaje.

La Entidad determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. La entidad otorgará hasta un máximo de 100 puntos distribuidos, así:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las consideraciones a tener en cuenta para la ponderación se encuentran definidas en el complementario al pliego de condiciones.

10.5.3.1 Factor Técnico de Calidad (**NO APLICA**)

10.5.3.2 **Menor Precio** (**NO APLICA**)

10.5.3.2.1 **Selección Abreviada por Subasta Inversa** (**NO APLICA**)

10.5.3.2.2 **Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios** (**NO APLICA**)

10.5.3.2.3 **Mínima Cuantía** (**NO APLICA**)

11 ACUERDOS COMERCIALES

La Aeronáutica tiene notas distintas en los Acuerdos Comerciales, las cuales se enumeran a continuación de mayor a menor grado de exclusión:

i. Estados AELC, Canadá, Chile, Estados Unidos, Corea

- Excluye toda la contratación

ii. Unión Europea, Israel, Panamá

- Aplica únicamente trato nacional y no discriminación a todos sus Procesos de Contratación; excepto los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo a los cuales no les aplica ninguna disciplina del Acuerdo.

iii. Alianza Pacífico

- Excluye únicamente los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, se realizó la siguiente verificación para establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos, a fin de asignar el puntaje establecido para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable al Proceso de Contratación**	**No. Excepción**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	N/A	NO
	México	SI	NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Salvador	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC	Islandia, Liechtenstein	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Noruega, Suiza	SI	NO	N/A	N/A	NO
México		SI	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea	Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia	SI	NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina de Naciones	Bolivia, Ecuador, Perú, Venezuela	SI	NO	N/A	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	N/A	NO
Israel		SI	NO	N/A	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	N/A	N/A	NO

*Excepción: No aplica

12. INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

INSTANCIA DE SEGUIMIENTO	APLICA (Marcar con una X)	CONDICIONES DE IDONEIDAD	NOMBRE Y CARGO
Supervisor	X	Funcionario designado por el ORDENADOR DEL GASTO	Funcionario designado por el ORDENADOR DEL GASTO

	NOMBRE Y CARGO	ÁREA EJECUTORA	FIRMA
FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO (1)	DAVINSON LEARDO CORDOBA OVIEDO PROFESIONAL AERONAUTICO	DIRECCION REGIONAL NORORIENTE	
JEFE O DIRECTOR DEPENDENCIA SOLICITANTE	GLORIA PATRICIA GALLEGO JARAMILLO	DIRECCION REGIONAL NORORIENTE	

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia BOG 7